



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de El Fuerte

Febrero 2019



Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	70
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	388
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	389
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	391
XII.- Impacto de las Observaciones.....	392
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	393
XIV.- Dictamen.....	394
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	396

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de El Fuerte					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	26,493,145.80	20,038,049.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,051,266.30	77,846,319.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,803,619.44	14,212,563.67	Documentos por Pagar a Corto Plazo	15,000,000.00	0.00
Almacenes	266,478.88	572,772.13	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	917,270.95	2,240,066.85
Total de Activos Circulantes	\$49,563,244.12	\$34,823,385.09	Total de Pasivos Circulantes	\$85,968,537.25	\$80,086,386.08
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	337,308,472.03	259,569,008.97	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	1,741,360.71
Bienes Muebles	71,367,344.00	64,215,578.10	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$1,741,360.71
Activos Intangibles	677,274.44	677,274.44			
Activos Diferidos	2,753,873.87	4,176,070.80			
Total de Activos No Circulantes	\$412,106,964.34	\$328,637,932.31	Total del Pasivo	\$85,968,537.25	\$81,827,746.79
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	81,401,321.35	98,911,831.54
			Resultados de Ejercicios Anteriores	294,300,349.86	182,721,739.07
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$375,701,671.21	\$281,633,570.61
Total del Activo	\$461,670,208.46	\$363,461,317.40	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$461,670,208.46	\$363,461,317.40



Estado de Actividades.

Municipio de El Fuerte		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,373,029.84	15,458,356.66
Derechos	7,153,688.81	4,383,275.55
Productos de Tipo Corriente	1,549,863.85	834,514.77
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,321,533.08	1,444,871.22
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,110,574.94	2,610,020.34
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	2,304,297.95	5,336,060.89
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	268,377,931.89	276,110,843.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	2,674,255.39
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	95,903.30	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$310,286,823.66	\$308,852,198.69
Gastos y Otras Perdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	125,759,808.67	116,609,088.38
Materiales y Suministros	33,235,672.97	33,491,743.38
Servicios Generales	50,730,091.03	45,397,957.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,423,621.76	10,945,173.03
Transferencias al Resto del Sector Público	97,886.65	81,768.00
Ayudas Sociales	3,282,161.78	2,850,218.66
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	299,532.56	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	33,681.69	292,545.49
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	23,045.20	271,872.86
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$228,885,502.31	\$209,940,367.15
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$81,401,321.35	\$98,911,831.54



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

019/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad.

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables.

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$101,900,590.72	\$161,536,944.72	\$130,922,377.87
MUESTRA AUDITADA	88,817,916.95	155,552,338.89	82,326,623.39
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	87.16%	96.30%	62.88%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$21,809,804.40	\$21,809,804.40	100.00%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,388,757.49	1,338,757.49	96.40%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	21,414,861.95	10,861,508.16	50.72%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	1,648,680.23	1,491,038.96	90.44%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,436,673.66	12,114,994.95	83.92%
DEUDA PÚBLICA	15,000,000.00	15,000,000.00	100.00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,201,812.99	26,201,812.99	100.00%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$101,900,590.72	88,817,916.95	87.16%
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$137,875,217.42	\$137,875,217.42	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	4,019,380.29	717,313.52	17.85%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	16,640,236.36	16,640,236.36	100.00%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	3,002,110.65	319,571.59	10.64%
TOTAL DE INGRESOS	\$161,536,944.72	\$155,552,338.89	96.30%
OTRAS PRESTACIONES BECAS	\$2,210,389.00	\$1,923,301.00	87.01%
MEDICINAS Y SERVICIOS MÉDICOS	6,546,955.34	1,168,018.22	17.84%
MEDICINA Y SERVICIOS MÉDICOS "ALMACEN"	1,148,070.63	687,744.25	59.90%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-GC	12,586,124.81	2,280,098.03	18.12%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO TRANSPORTE "MATERIALES"	443,254.36	184,479.76	41.62%
HONORARIOS PROFESIONALES	1,576,064.54	975,916.23	61.92%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO TRANSPORTE "SERVICIOS"	1,862,884.62	1,035,306.35	55.58%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	2,205,332.10	844,356.00	38.29%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS-GC	1,586,262.78	1,056,783.14	66.62%
SISTEMA DIF MUNICIPAL	5,955,813.72	4,687,724.72	78.71%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	1,533,931.42	1,533,931.42	100.00%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016	812,000.00	812,000.00	100.00%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL. (FORTALECE 2017)	4,945,432.99	4,182,277.32	84.57%
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016	13,673,115.40	13,673,115.40	100.00%
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	9,982,364.69	9,982,364.69	100.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	49,548,063.74	28,340,272.22	57.20%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	9,106,143.86	3,758,760.77	41.28%
SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO	96,196.60	96,196.60	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	3,920,124.28	3,920,124.28	100.00%
SEGUIMIENTO:			
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$117,699.99		
HONORARIOS PROFESIONALES	321,552.00		
ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES	84,640.00		
BECAS	624,492.00		
FORTAMUN	35,469.00		
TOTAL DE EGRESOS	\$130,922,377.87	\$82,326,623.39	62.88%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión. Asimismo, se diagnosticó el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, obteniendo lo siguiente:

I. Para los efectos anteriores se formuló el cuestionario agrupado por los componentes del marco de control interno COSO 2013. Se detallan los componentes:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
- No se cuenta formalmente con un Comité, ni se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dicho Comité en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.

- No se han implantado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos contrarios de corrupción.
- No se tiene un documento formal de notificación de la obligación de los servidores públicos, respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.
- No se tiene un procedimiento o lineamiento para difundir a unidades administrativas ubicadas en distintas sedes municipales la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
- El Municipio no cuenta con un Manual General de Organización.
- El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas municipales.
- No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se tienen los procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- No se cuenta con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- No cuentan con un procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos por parte de quienes la operan.
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.
- El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarde su control y administración.

- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación, en los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno al (los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene un plan formalizado de sistemas de información alineado y dando soporte al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Municipio.
- No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos hardware y software asociado al logro de objetivos y metas municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de los informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas municipales; con las características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos de controles internos, en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto anteriormente, la evaluación arrojó un promedio general de 38 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han permitido establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, garantizando el cumplimiento de objetivos, normativa y transparencia de su gestión, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. En relación al Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

Actitud de la Administración hacia los controles internos establecidos:

- No se cuenta con un programa de capacitación para el personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- No se cuenta con ningún departamento que se encargue de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad:

- No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el Programa Anual de Evaluaciones, así como las Metodologías e Indicadores de Desempeño.

- No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna:

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.

Políticas y Prácticas del Personal

- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

FONDO III Y FONDO IV, RAMO 33

- No existen denuncias y/o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros ante éste, relacionadas con los fondos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN

Obras Públicas

- No fueron entregados al Órgano de Control los informes de programación, avance y cierre del ejercicio.
- Algunas de las obras ejecutadas con recursos de fondos no cumplieron con los plazos de ejecución, no están concluidas, no operan adecuadamente y no se ejecutaron conforme a lo contratado.
- No se aplican pruebas antidoping al personal de Seguridad Pública.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles:

- No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

VIGILANCIA

- La Contraloría no cuenta con un programa anual de auditoría.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas, a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos y cumplimiento de ellos utilizados por el Municipio.

ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al gobierno municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, no se implementaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
No publica el inventario actualizado en internet.
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del desempeño.
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
TRANSPARENCIA
No publican el inventario de los bienes y actualizarlo por lo menos cada seis meses.
AVANCE EN LAS OBLIGACIONES CUYOS PLAZOS FUERON AJUSTADOS POR CONAC
El inventario no está conciliado con el registro contable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 20, 23, 25, 27, 55 con relación al artículo 48 y 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Se revisó el Estado de Situación Financiera, a efecto de comprobar que el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, estuviera registrando las depreciaciones de activos fijos, observando que el Municipio no tiene registro de dicha depreciación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, IV y VI, 21, 22, 33, 36 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, así como lo señalado en el Acuerdo que emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas y Valoración del Patrimonio.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se revisó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, que refleja la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017 detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 04. Con Observación.

I.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo, se detectaron cuentas con saldo en rojo. Ejemplos:



CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
8120-8-810107	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$ (10,354,777.57)
8120-1-120102	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	(8,091,621.47)
8120-8-830105	IMPUESTO A LA GASOLINA	(6,469,360.65)
8120-6-690103	DONATIVOS	(2,854,197.71)
8120-8-810203	SOBRE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	(2,595,227.90)

Cabe mencionar que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental-Instructivo de Manejo de Cuentas la naturaleza de esta cuenta es acreedora, en caso de que se obtengan ingresos mayores a los pronosticados deberán realizar las modificaciones necesarias en la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

II.- Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales coincida con las cuentas presupuestarias del ingreso reflejadas en la cuenta pública. Se detectaron las siguientes diferencias:

concepto	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Según Estado Analítico de Ingresos	\$276,525,557.00	\$67,954,267.05	\$344,479,824.05	\$287,739,782.89	\$277,554,208.16	\$1,028,651.16
Según Cuenta Pública	276,525,557.00	64,893,687.02	341,419,244.02	287,739,782.89	277,554,208.16	1,028,651.16
Diferencia	\$0.00	\$3,060,580.03	\$3,060,580.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00

III.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias del egreso no reflejen saldos en rojo, se observan cuentas con saldo en rojo. Ejemplo:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
8240-3-399001	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$(204,643.51)

Cabe mencionar que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental-Instructivo de Manejo de Cuentas la naturaleza de estas cuentas son deudoras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y contraviene los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), observándose que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, ya que proporciona escrito libre firmado por el C. Lic. Jorge Armando Gámez Manzanarez, en su carácter de Contador Municipal, donde manifiesta que el personal se encuentra en capacitación para continuar con la implementación del presupuesto basado en resultados; sin embargo, no proporciona evidencia alguna en relación a su manifestación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que a la fecha de nuestra visita (03/05/2018) no se ha llevado a

cabo al 100% el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017, según oficio número 0288/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por el Encargado de Bienes Muebles e Inmuebles, el inventario se encuentra en proceso con un avance de 70% a la fecha actual, asimismo no se pudo verificar si los bienes adquiridos durante el ejercicio auditado, se incluyeron en el inventario físico dentro del plazo de 30 días hábiles.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23 fracciones I y III, 25, 27, segundo párrafo 31, 33 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de la cuenta 1112 Bancos asciende a la cantidad de \$21,809,804.40 al 31 de diciembre de 2017, del cual se verificaron los saldos al 100% de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además se obtuvo certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta



bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al analizar las conciliaciones bancarias del Ejercicio Fiscal 2017, se observan cheques en tránsito con antigüedad considerable. A continuación se detallan:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	NÚMERO CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	328264740	10/03/2017	65977	MATEO LÓPEZ MONGE	\$ 2,500.00
BANAMEX, S.A.	328264740	30/05/2017	66040	FLENSI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	29,270.66
BANAMEX, S.A.	328264740	09/06/2017	66052	FERNANDO NAVARRO ACOSTA	5,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 181 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$21,414,861.95, al 31 de diciembre de 2017, del cual se verificó un importe de \$10,861,508.18 que representa aproximadamente el 50.72% comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad de cobro, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta cuenta obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Las subcuentas 1123 de deudores diversos reflejan un saldo al 31 de diciembre por importe de \$21,414,861.95, del cual se verificó selectivamente la integración y comprobación de los saldos que la integran, observándose deudores que no reflejaron recuperación durante el periodo de enero a diciembre de 2017. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD DEL SALDO
			CARGOS	ABONOS		
1123 1 000001 001001	JUANA MARIBEL BARRERAS RUELAS.	\$0.00	\$10,500.00	\$0.00	\$10,500.00	17/02/2017
1123-1-000001-001156	LUIS ANTONIO GASTÉLUM MARTÍNEZ	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	13/12/2017
1123 1 000002 000337	ZITA MACIAS AUDEVES	0.00	57,543.19	0.00	57,543.19	21/02/2017
1123 1 000002 000338	GUADALUPE DEL ROSARIO URIAS ORTEGA	0.00	38,361.39	0.00	38,361.39	21/02/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-09-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$118,404.58 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuatro pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Préstamos Personales y por Responsabilidades, y no haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación y/o comprobación de los recursos otorgados por conceptos de Préstamos Personales y por Responsabilidades.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000001 Préstamos Personales refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$275,972.92, del cual se verificó que los saldos se estén recuperando



vía nómina de sueldos, detectándose un deudor proveniente de ejercicios anteriores por un importe total de \$21,150.00, el cual no refleja recuperación durante el ejercicio fiscal 2017, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detalla:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
1123 1 000001 000412	JESÚS EMILIO ROJAS SOTO	\$21,150.00	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
TOTAL		\$21,150.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-10-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11. Con Observación.

Del análisis a la subcuenta 1123-1-000002 Por Responsabilidades reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$4,723,804.52, del cual se verificó selectivamente la integración y comprobación de los saldos que la integran, observándose deudores provenientes de ejercicios anteriores por importe de \$4,534,880.93 que no ha sido recuperado por el Municipio, omitiendo realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
1123-1-000002-000273	MARCO VINICIO VEGA HERRERA	\$98,114.73	2015
1123-1-000002-000294	CARLOS SARMIENTO CARABEO	79,582.20	2013
1123-1-000002-000331	FERMÍN BARRERAS SANCHEZ	4,357,184.00	2016
TOTAL		\$4,534,880.93	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-1-000003 Gastos a Comprobar, reflejan saldo al 31 de diciembre por importe de \$1,793,264.83, del cual se verificó la integración y comprobación de algunos saldos, observándose deudores provenientes de ejercicios anteriores por un importe total de \$507,501.46, los cuales no han sido recuperados por el municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
1123 1 000003 000063	HÉCTOR FLORES AYALA	\$19,450.80	2013
1123 1 000003 000264	NORBERTO SOTO CASTILLO	18,817.66	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000477	EDUVIJES CRUZ VALENZUELA	31,859.00	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000586	GLENDA VEGA PACHECO	43,630.34	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000667	EDGAR OMAR CASTRO VALDEZ	260,264.31	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000789	CARLOS SARMIENTO CARABEO	38,163.35	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000867	JUVENTINO TORRES MÁRQUEZ	27,926.30	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000896	CARLOS ALBERTO VEGA CASTAÑOS	31,191.13	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
1123 1 000003 000928	JESÚS ARNULFO ARAGÓN GALAVIZ	36,198.57	EJERCICIOS ANTERIORES A 2013
TOTAL		\$507,501.46	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-1-000005 Anticipos a Proveedores refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$4,068,465.89, del cual se verificó la integración de algunos saldos, a efecto de constatar que estén soportados con convenios y su cumplimiento, así como la recuperación correspondiente, observándose deudores provenientes de ejercicios anteriores por un importe total de \$1,175,677.03, los cuales no han sido recuperados por el Municipio, omitiendo realizar las gestiones de cobro derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
1123 1 000005 000004	GILBERTO MEZA MONTOYA	\$150,000.00	EJERCICIOS ANTERIORES A 2012
1123 1 000005 000009	JUAN MODESTO LÓPEZ VALENZUELA	30,000.00	2012
1123 1 000005 000113	GONZALO VERDUGO GARCÍA	811,097.37	2013
1123 1 000005 000124	MARTÍN MANUEL ARCE ZAVALA	184,579.66	2015
TOTAL		\$1,175,677.03	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14. Con Observación.

La cuenta 1123 Deudores Diversos refleja un saldo por importe de \$21,414,861.95 al 31 de diciembre de 2017, del cual se verificó selectivamente la integración y comprobación de los saldos que la integran, observándose deudores que reflejan saldos con importes de poca cuantía. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017
			CARGOS	ABONOS	
GASTOS POR COMPROBAR					
1123 1 000001 000893	ALFONSO VEGA MIRANDA	\$0.02	\$0.00	\$0.00	\$0.02
1123 1 000001 001101	JOSÉ BELÉN VALDEZ FÉLIX	0.04	0.00	0.00	0.04
1123 1 000002 000055	FÉLIX AUTOMOTORES, S.A.	0.20	0.00	0.00	0.20
1123 1 000003 000087	GUADALUPE MARGARITA ESCALANTE	146.57	0.00	0.00	146.57
1123 1 000003 000112	GILBERTO VERDUGO LUNA	1.38	0.00	0.00	1.38
1123 1 000003 000438	RAFAEL CERVANTES PAZ	3.01	0.00	0.00	3.01
1123 1 000003 000844	FRANCISCO MENDOZA ROSAS	0.02	0.00	0.00	0.02
1123 1 000003 001063	FRANCISCO AGUILAR BALDERRAMA	97.79	0.00	0.00	97.79
1123 1 000003 001102	LUIS ALFONSO GARCÍA CRUZ	26.89	0.00	0.00	26.89

AECF-MUN-0192018-2017-RE-14-02 Recomendación.

Para que el Municipio de el Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de recuperar el saldo con que cuentan estos deudores o en su caso someterlos a cancelación previa autorización de cabildo.

ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Adquisiciones de Activos Fijos por importe de \$1,648,680.23, del cual se fiscalizó un importe de \$1,491,038.96, que representa aproximadamente el 90.44% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

En las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectaron registros por concepto de adquisición, se observa que algunos



documentos comprobatorios como cotización, solicitud de pago, acta de comité de adquisiciones y resguardo carecen de las firmas de los responsables. A continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO COMPROBATORIO	FECHA	IMPORTE
D-0000172	14/06/2017	\$279,900.00	967	02/06/2017	\$279,900.00
DD-0000099	29/09/2017	22,968.00	294	29/09/2017	22,968.00
DD-0000021	01/08/2017	12,474.64	C 1336	04/07/2017	12,474.64
DD-0000022	01/08/2017	5,428.80	182	13/07/2017	5,428.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$76,805,645.90 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Derivado del análisis realizado a la fuente de pago de pasivos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017, existiendo insuficiencia financiera de activo circulante de los recursos de libre uso por importe de \$47,214,551.35. Se integran de la siguiente manera:



CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$25,352,472.99	\$17,888,432.28
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	72,567,024.34	4,238,621.56
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$47,214,551.35	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL			
1111	EFFECTIVO	\$0.00	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	14,809,850.75	6,999,953.65
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	34.08	4,683,307.32
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,388,757.48	0.00
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO ¹	9,153,830.68	6,205,171.31
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	0.00	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$25,352,472.99	\$17,888,432.28

Nota ¹: No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos a Comprobar por importe de \$1,987,394.07 y por Anticipo a Proveedores por importe de \$4,068,465.89.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVO DE CORTO PLAZO			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO ²	32,701,151.87	2,655,826.29
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,853,878.39	1,582,795.27
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,094,723.13	0.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15,000,000.00	0.00
2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	917,270.95	0.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$72,567,024.34	\$4,238,621.56

Nota ²: No se considera en la cuenta 2112 "ADEFAS" el importe de \$9,162,891.35 en virtud de que se encuentran mezclados el gasto corriente y el gasto etiquetado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-16-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$14,436,673.66 del cual se analizó un importe de 12,114,994.95 de las principales subcuentas que lo integran, así como también se verificó selectivamente su integración, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Al revisar las retenciones y enteros de Impuesto Sobre la Renta causados por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales y honorarios por arrendamientos, y comprobar que los pagos provisionales realizados durante el periodo de enero a diciembre de 2017, se hayan realizado en tiempo y forma, se observó que se presentaron declaraciones de manera extemporánea, generando el pago de actualizaciones y recargos por un importe total de \$243,359.00, derivado de una incorrecta administración en el entero de los recursos retenidos. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIO
NÚM.	FECHA			ACTUALIZACIÓN	RECARGOS		
D-278	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS JUL/2016	29/03/2017	\$21,256.00	\$39,452.00	\$60,708.00	29/03/2017
D-279	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS AGO/2016	29/03/2017	19,023.00	32,723.00	51,746.00	29/03/2017
D-280	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS SEP/2016	29/03/2017	16,894.00	28,482.00	45,376.00	29/03/2017
D-281	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS OCT/2016	29/03/2017	14,690.00	19,316.00	34,006.00	29/03/2017
D-282	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS NOV/2016	29/03/2017	10,624.00	17,942.00	28,566.00	29/03/2017
D-284	29/03/2017	PAGO DE RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS DIC/2016	29/03/2017	9,107.00	13,850.00	22,957.00	29/03/2017
SUMA TOTAL				\$91,594.00	\$151,765.00	\$243,359.00	

NOTA: CUENTA CON LA QUE SE EFECTÚA EL PAGO: BANAMEX CTA. 328/26474-0 GASTO CORRIENTE

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 94, 96 penúltimo párrafo 106 y 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38

fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-17-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$243,359.00 (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber presentado declaraciones de manera extemporánea, generando con ello el pago de actualizaciones y recargos.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-17-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el entero de las retenciones provocando con ello el pago de actualizaciones y recargos al no efectuar las declaraciones en tiempo y forma de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000006 donde se registra la retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos por importe de \$4,146,166.22, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que no se han enterado, derivado de una incorrecta administración por la omisión de entero de las retenciones. A continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$362,210.27	\$0.00	\$362,210.27
FEBRERO	369,805.59	0.00	369,805.59
MARZO	347,328.86	0.00	347,328.86
ABRIL	365,885.94	0.00	365,885.94
MAYO	347,614.42	0.00	347,614.42
JUNIO	326,925.96	0.00	326,925.96
JULIO	339,304.83	0.00	339,304.83
AGOSTO	355,008.01	0.00	355,008.01
SEPTIEMBRE	325,979.61	0.00	325,979.61
OCTUBRE	330,238.89	0.00	330,238.89
NOVIEMBRE	316,789.02	0.00	316,789.02
DICIEMBRE	359,074.82	0.00	359,074.82
TOTAL	\$4,146,166.22	\$0.00	\$4,146,166.22



IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE/2017	359,074.82	0.00	359,074.82
TOTAL RETENCIONES 2017 NO ENTERADAS	\$3,787,091.40	\$0.00	\$3,787,091.40

Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuete, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el entero de la retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos.

AECF-MUN-0192018-2017-PE-18-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas y no enteradas del Impuesto Sobre la Renta por sueldos de los meses de enero a noviembre de 2017.

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000002-000001 donde se registra las Retenciones por Honorarios y Arrendamiento por importe de \$553,727.93, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

RETENCIONES POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$311.12	\$0.00	\$311.12
FEBRERO	297,618.46	0.00	297,618.46
MARZO	15,472.47	0.00	15,472.47
ABRIL	18,700.29	0.00	18,700.29
MAYO	27,483.75	0.00	27,483.75
JUNIO	24,505.60	0.00	24,505.60
JULIO	14,841.39	0.00	14,841.39
AGOSTO	19,721.04	0.00	19,721.04
SEPTIEMBRE	27,423.04	0.00	27,423.04
OCTUBRE	37,106.75	0.00	37,106.75
NOVIEMBRE	26,415.41	0.00	26,415.41
DICIEMBRE	44,128.61	0.00	44,128.61
TOTAL	\$553,727.93	\$0.00	\$553,727.93
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE/2017	44,128.61	0.00	44,128.61
TOTAL RETENCIONES 2017 NO ENTERADAS	\$509,599.32	\$0.00	\$509,599.32

Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-19-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios y Arrendamiento.

AECF-MUN-0192018-2017-PE-19-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas y no enteradas del Impuesto Sobre la Renta por honorarios y arrendamiento de los meses de enero a noviembre de 2017.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000009-000002 donde se registra la retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos Fortamun por importe de \$1,470,801.90, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS FORTAMUN			
MES	REGISTRO	PAGO DE PROVISIÓN	DIFERENCIA
ENERO	\$146,878.28	\$0.00	\$146,878.28
FEBRERO	145,454.54	0.00	145,454.54
MARZO	138,666.82	0.00	138,666.82
ABRIL	133,387.11	0.00	133,387.11
MAYO	143,318.07	0.00	143,318.07
JUNIO	113,039.55	0.00	113,039.55
JULIO	117,949.39	0.00	117,949.39
AGOSTO	112,000.29	0.00	112,000.29
SEPTIEMBRE	112,504.23	0.00	112,504.23
OCTUBRE	116,992.87	0.00	116,992.87
NOVIEMBRE	114,430.85	0.00	114,430.85
DICIEMBRE	76,179.90	0.00	76,179.90
TOTAL	\$1,470,801.90	\$0.00	\$1,470,801.90
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE/2017	76,179.90	0.00	76,179.90
TOTAL RETENCIONES 2017 NO ENTERADAS	\$1,394,622.00	\$0.00	\$1,394,622.00

Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-20-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos.

AECF-MUN-0192018-2017-PE-20-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas y no enteradas del Impuesto Sobre la Renta por sueldos Fortamun de los meses de enero a noviembre de 2017.

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Al verificar que las retenciones realizadas a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) por importe de \$84,836.83, se hayan enterado en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2017, se observan importes provenientes de periodos anteriores por importe de \$42,768.75 y del periodo sujeto a revisión por \$32,449.31, las cuales durante el periodo de enero a diciembre de 2017, no realizaron los enteros correspondientes en tiempo y forma. Se detallan a continuación:



CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2016	PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017		RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR
			CARGOS	ABONOS			
2117 1 000009 000009	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) RAMO 33, FISM 2015 Y FISM 2016	\$0.00	\$0.00	\$2,871.94	\$2,871.94	2)	\$2,871.94
2117 1 000009 000014	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) PREP. FEDERAL 2015	895.60	0.00	0.00	895.60	1)	895.60
2117 1 000009 000016	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) PREP. MUNICIPAL SEDATU	895.60	0.00	0.00	895.60	1)	895.60
2117 1 000009 000019	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) VIVERO MUNICIPAL 2015	6,720.19	6,720.19	0.00	0.00		0.00
2117 1 000009 000021	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) CONTINGENCIAS SALARIALES 2015	33,665.98	33,665.98	0.00	0.00		0.00
2117 1 000009 000023	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) FONDO DE CULTURA 2015	3,012.99	3,012.99	0.00	0.00		0.00
2117 1 000009 000025	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) POYECTO CARRET. CHINOBAMPO	27,558.61	27,558.61	0.00	0.00		0.00
2117 1 000009 000026	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) RAMO 23 "PEF" FORTALECE	10,798.58	0.00	1,400.00	12,198.58	3)	12,198.58
2117 1 000009 000028	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) CARRET. EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA	0.00	0.00	14,822.18	14,822.18	4)	14,822.18
2117 1 000009 000030	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) CARRET. EL FUERTE-CHINOBAMPO	0.00	0.00	10,645.84	10,645.84	5)	10,645.84
2117 1 000010 000003	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) "OBRA PÚBLICA DIRECTA"	1,289.28	0.00	0.00	1,289.28	1)	1,289.28
TOTAL		\$84,836.83	\$84,836.83	\$42,068.08	\$84,836.83		\$32,449.31

- 1) Este saldo se integra por las retenciones de periodos anteriores, las cuales no fueron enteradas a la fecha de nuestra visita (09/05/2018).
- 2) Este saldo se integra por las retenciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2017 por importe de \$2,871.94, el cual a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) no ha sido enterado.



- 3) Este saldo se integra por las retenciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2017 por importe de \$1,400.00, así como por un importe de \$10,798.58 proveniente de periodos anteriores, los cuales a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) no han sido enterados.
- 4) Este saldo se integra por las retenciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2017 por importe de \$14,822.18, el cual a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) no ha sido enterado.
- 5) Este saldo se integra por las retenciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2017 por importe de \$10,645.84, el cual a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) no ha sido enterado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I,III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-21-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22. Con Observación.

En la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se detectó un saldo proveniente de ejercicios anteriores, observándose que durante el Ejercicio Fiscal 2017, no realizaron los enteros correspondientes, además de que no proporcionaron las pólizas que integran dicho saldo. Se detalla a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31/12/2017
			CARGOS	ABONOS	
2117 1 000001 000005	ISSSTEESIN	\$588,475.92	\$0.00	\$0.00	\$588,475.92

AECF-MUN-0192018-2017-RE-22-03 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de enterar las retenciones en tiempo y forma.

Resultado Núm. 23. Con Observación.

En la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se detectaron saldos provenientes de ejercicios anteriores, observándose que durante el ejercicio fiscal 2017, no realizaron los enteros correspondientes. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31/12/2017
			CARGOS	ABONOS	
2117 1 000001 000008	COMER NOVA	\$1,601,621.74	\$0.00	\$0.00	\$1,601,621.74
2117 1 000001 000020	F.A.M S.A.	1,082,833.41	0.00	0.00	1,082,833.41
2117 1 000001 000028	MOREH INHUMACIONES, S.A. DE C.V.	44,756.00	0.00	0.00	44,756.00
2117 1 000001 000029	SERVICIOS OMEGA, S.A. DE C.V.	128,050.00	0.00	0.00	128,050.00
2117 1 000009 000017	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA 0.5% AL MILLAR (I.C. Y V.) PREP. MUNICIPAL SEDATU	2,239.00	0.00	0.00	2,239.00
TOTALES		\$2,859,500.15	\$0.00	\$0.00	\$2,859,500.15

AECF-MUN-0192018-2017-RE-23-04 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de enterar las retenciones en tiempo y forma.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

En la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se detectaron saldos en rojo. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017
2117 1 000001 000023	INFONACOT	\$(50,990.86)
2117 1 000001 000026	MUEBLERÍAS VALDEZ VALUARTE	(50,000.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-24-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDA PÚBLICA

La Deuda Pública refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$15,000,000.00, el cual se integra por la cuenta 2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo, que representan las obligaciones contraídas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con la Banca de Desarrollo BANOBRAS, así como el crédito simple quirografario contraído con el Banco Interacciones, S.A.; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados, así como la contabilización de los intereses devengados no pagados, además se revisó la coincidencia del saldo registrado contra los estados de cuenta emitidos por dichas instituciones, obteniéndose lo siguiente.

Resultado Núm. 25. Con Observación.

En póliza de diario número D0000482 de fecha 31 de diciembre de 2017, por concepto de registro de crédito bancario Simple Quirografario con el Banco Interacciones, S.A., por importe de \$15,000,000.00; anexan contrato de apertura de crédito celebrado entre el banco y el Municipio, acta de cabido número 12 de fecha 24 de noviembre de 2017, oficio de instrucción irrevocable de transparencia de remanentes de participaciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, formato para solicitar la domiciliación; sin embargo, se observa que omiten anexar la opinión favorable de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de Acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios en su artículo 25 fracción V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 55 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y artículo 25 fracción V del Reglamento de Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-25-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de \$294,300,349.86, al 31 de diciembre de 2017, analizándose los movimientos reflejados durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó selectivamente que los movimientos registrados estuvieran justificados y soportados con su documentación correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al verificar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores y que estén plenamente justificados, se observa que realizan cancelación de saldos sin autorización de cabildo, mismo que no cuenta con documentación comprobatoria; así como también, el análisis por el cual se procedió a la cancelación de saldo. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO/USO O DESTINO	OMISIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		
D-0000235	28/02/2017	\$51,456.00	CORRECCIÓN DE PÓLIZA DE EGRESOS, POR PUBLICIDAD DE REGISTRO DEL PROVEEDOR	SOPORTE DOCUMENTAL
D-0000543	30/06/2017	6,230,770.38	RECLASIFICACIÓN DE SALDOS	SOPORTE DOCUMENTAL Y ACTA DE CABILDO
D-0000034	01/12/2017	(6,000,169.43)	RECLASIFICACIÓN DE SALDOS DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.	SOPORTE DOCUMENTAL Y ACTA DE CABILDO
D-0000309	31/03/2017	4,293,242.19	RECLASIFICACIÓN DE SALDOS	AUTORIZACIÓN DE ACTA DE CABILDO
D-0000541	30/06/2017	1,903,429.00		
D-0000336	22/06/2017	\$1,615,462.41		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-26-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27. Con Observación.

Al revisar selectivamente los movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, se detectan registros de pólizas en el cual se aplican descuentos y anticipo de participaciones federales y estatales, observándose que cargan a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, las cuales debieron registrarse en su momento en la cuenta 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo. A continuación se detallan:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			MES DE REGISTRO DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTACIÓN ANEXA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D-0000344	31/10/2017	\$814,590.67	OCTUBRE DE 2017	LIQUIDACIÓN RELACIÓN DE APORTACIONES MENSUALES ACTA DE CABILDO CONVENIO
D-0000471	29/09/2017	818,720.00	SEPTIEMBRE DE 2017	
D-0000400	31/08/2017	824,007.78	AGOSTO DE 2017	
D-0000440	30/11/2017	809,573.33	NOVIEMBRE DE 2017	
D-0000474	30/12/2017	804,815.33	DICIEMBRE DE 2017	
D-0000376	31/03/2017	407,115.26	MARZO DE 2017	LIQUIDACIÓN RELACIÓN DE CRÉDITOS BANOBRAS RELACIÓN DE APORTACIONES MENSUALES
D-0000005	03/05/2017	407,115.26	ABRIL DE 2017	
D-0000411	31/05/2017	407,115.26	MAYO DE 2017	
D-0000496	30/06/2017	407,115.43	JUNIO DE 2017	
D-0000326	31/07/2017	407,115.26	JULIO DE 2017	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-27-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia..

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, recaudó ingresos por concepto de Revalidación Anual de Licencias por importe de \$3,002,110.65, verificándose selectivamente que se haya recaudado conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rijan en la materia, así como el control interno establecido para la recaudación de este ingreso, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31. Con Observación.

Al verificar el cobro de derechos por revalidación anual de licencias de alcoholes, se detectaron algunos recibos de ingresos de pagos extemporáneos observándose que realizaron cobros inferiores por importe global de \$93,078.95 A continuación se detallan:

PÓLIZA		RECIBO DE INGRESOS (CFDI)			RECEPTOR	PRINCIPAL	ADICIONALES	MULTAS	RECARGOS	TOTAL ASE	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	PERIODO DE PAGO								
DD000 0054	14/04/ 2017	76100	30/05/2017	2017	[REDACTED]	\$9,511.73	\$2,377.93	\$11,889.66	\$713.38	\$24,492.70	\$17,358.92	\$7,133.78
		76101	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76102	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76103	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76104	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76105	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76106	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76107	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76109	30/05/2017	2017	[REDACTED]	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78



PÓLIZA		RECIBO DE INGRESOS (CFDI)			RECEPTOR	PRINCIPAL	ADICIONALES	MULTAS	RECARGOS	TOTAL ASE	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	PERIODO DE PAGO								
					██████████							
		76110	30/05/2017	2017	██████████ ██████████ ██████████	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76113	30/05/2017	2017	██████████ ██████████ ██████████	9,511.73	2,377.93	11,889.66	713.38	24,492.70	17,358.92	7,133.78
		76146	30/05/2017	2017	██████████ ██████████ ██████████	9,964.69	2,491.17	12,455.86	747.35	25,659.07	18,185.54	7,473.53
		76147	30/05/2017	2017	██████████ ██████████ ██████████	9,511.75	2,377.94	11,889.69	713.38	24,492.76	17,358.92	7,133.84
TOTALES						\$124,105.47	\$31,026.34	\$155,131.81	\$9,307.91	\$319,571.59	\$226,492.58	\$93,078.95

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 90-B, 96 y 97 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley Sobre Operaciones y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-31-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,078.95 (Noventa y tres mil setenta y ocho pesos 95/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, a los recursos del gasto corriente, por haber realizado cobros inferiores en la revalidación anual de licencias de alcoholes.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-31-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, por no llevar un adecuado control en las fechas de cobro establecidas en ley, para la recaudación de los ingresos.

Resultado Núm. 32. Con Observación.

Se verificó que el Ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”. Observando que dicho informe se presentó de manera extemporánea, con fecha de recibido por la Secretaría General de Gobierno el 08 de mayo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-32-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GENERALES)

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, se revisaron con base a una muestra selectiva las cuentas de: Adquisiciones de Activos Fijos, Otras Prestaciones (BECAS), Medicinas y Servicios Médicos (ALMACENES), Combustibles y Lubricantes, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Honorarios Profesionales, Actividades Cívicas y Culturales, Otros Gastos Administrativos, Sistema Municipal DIF, analizándose algunas cuestiones de manera general. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33. Con Observación.

De las pólizas seleccionadas, se revisó que estuvieran soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y demás disposiciones fiscales aplicables, así como con las órdenes de compra correspondientes, y que se cumpliera con la normatividad que señala el Reglamento del Comité de Compras Municipal, se detectaron registros de pasivos con proveedores distintos, por concepto de pagos de servicios por Actividades Cívicas y Culturales, pagados de la cuenta de Gasto Corriente Banamex, S.A. número de cuenta 328/264740, observándose que dichas adquisiciones no están autorizadas por el Comité de Compras Municipal, no cuentan con cotizaciones de tres proveedores, además carecen de algunas firmas los contratos de prestación de servicios celebrados entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y los proveedores. A continuación se detallan pólizas:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA DE COBRO S/EDO.CTA.
NÚMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
DD-028	15/09/2017	F8706	13/09/2017	\$ 182,700.00	15/09/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SIN FIRMAS, OMITEN ANEXAR ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 2 PROVEEDORES.					
D-137	14/09/2017	A 63	14/09/2017	150,800.00	06/09/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA, COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SIN FIRMA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, OMITEN ANEXAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 2 PROVEEDORES.					
DD-114	29/09/2017	137	01/09/2017	109,620.00	04/09/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SIN FIRMAS, OMITEN ANEXAR ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 2 PROVEEDORES.					
D-274	18/12/2017	A 40	10/10/2017	92,800.00	05/04/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SIN FIRMAS, OMITEN ANEXAR ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.					
DD-009	06/11/2017	A 33	04/10/2017	85,376.00	01/11/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SIN FIRMAS, OMITEN ANEXAR ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 2 PROVEEDORES.					
D-465	31/05/2017	A4049	31/05/2017	82,700.00	11/05/2017
NOTAS: ANEXAN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL (CFDI), ORDEN DE COMPRA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. OMITEN ANEXAR ACTA DE COMITÉ Y COTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.					
SUMA TOTAL				\$ 703,996.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-33-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al revisar selectivamente los movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, se detectan registros de pólizas en el cual se aplican descuentos y anticipo de participaciones federales y estatales, observándose que cargan a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, las cuales debieron registrarse en su momento en la cuenta 2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo. A continuación se detallan:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			MES DE REGISTRO DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTACIÓN ANEXA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D-0000344	31/10/2017	\$814,590.67	OCTUBRE DE 2017	LIQUIDACIÓN RELACIÓN DE APORTACIONES MENSUALES ACTA DE CABILDO CONVENIO
D-0000471	29/09/2017	818,720.00	SEPTIEMBRE DE 2017	
D-0000400	31/08/2017	824,007.78	AGOSTO DE 2017	
D-0000440	30/11/2017	809,573.33	NOVIEMBRE DE 2017	
D-0000474	30/12/2017	804,815.33	DICIEMBRE DE 2017	
D-0000376	31/03/2017	407,115.26	MARZO DE 2017	LIQUIDACIÓN RELACIÓN DE CRÉDITOS BANOBRAS RELACIÓN DE APORTACIONES MENSUALES
D-0000005	03/05/2017	407,115.26	ABRIL DE 2017	
D-0000411	31/05/2017	407,115.26	MAYO DE 2017	
D-0000496	30/06/2017	407,115.43	JUNIO DE 2017	
D-0000326	31/07/2017	407,115.26	JULIO DE 2017	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de



Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Nota: Esta observación fue considerada en el resultado número 27, así como la acción promovida, en este mismo informe.

OBRA PÚBLICA DIRECTA

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente en Obra Pública Directa por un monto de \$1,533,931.42, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Al revisar selectivamente las erogaciones realizadas por concepto de Obra Pública Directa, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, detectando el registro de dos pólizas en el cual se aplican los pagos de estimaciones en la codificación contable 1235-6-00910-001008 Reubicación y Construcción de las Diferentes áreas que comprende el taller municipal: techumbre, área perimetral, almacén y oficina, observándose que se trata de dos obras distintas, las cuales se debieron registrar por separado. A continuación se detallan:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	NÚMERO DE CONTRATO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D-0000200	19/05/2017	\$442,037.62	ESTIMACIÓN 1	FU17-GC/OP-002
DD-0000123	06/11/2017	227,212.41	ESTIMACIÓN 2 FINIQUITO	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-45-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se comprobó que el Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, ejerció recursos del Impuesto Predial Rústico, verificándose que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos financieros sean manejados en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que no se transfirieran recursos a otros fondos o a otras cuentas bancarias, se observa que realizaron traspasos entre la cuenta bancaria número 328 264759 de Banamex, S.A. (Impuesto Predial Rústico) y la cuenta bancaria número 328 264740 de Banamex, S.A. (gasto corriente) y viceversa, así como traspaso de la cuenta bancaria número 328 264759 de Banamex, S.A. (Impuesto Predial Rústico) y la cuenta bancaria número 7010 2252746 de Banamex, S.A. (FAISM 2017), determinando un adeudo del gasto corriente al Impuesto Predial Rústico por importe de \$1,178,343.95 y un adeudo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal al Impuesto Predial Rústico por importe de \$139,200. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000476	30/06/2017	139,200.00	30/06/2017	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 1112-2-000015 CTA. 328 264759, BANAMEX, S.A.	GASTO CORRIENTE 1112-2-000014 CTA. 328 264740, BANAMEX, S.A.
D0000476	30/06/2017	287,400.00	30/06/2017		
D0000070	09/11/2017	5,858.00	09/11/2017		
D0000413	28/12/2017	30,000.0	28/12/2017		
D0000416	28/12/2017	3,500,000.00	19/12/2017		



PÓLIZA			FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA		
NÚM.	FECHA	IMPORTE					
D0000275	29/04/2017	1,159,740.00	28/04/2017				
D0000563	30/12/2017	1,800,000.00	PENDIENTE DE COBRO A DICIEMBRE 2017 (1)				
D0000024	01/09/2017	139,200.00	01/09/2017				
D0000023	01/09/2017	278,400.00	01/09/2017				
D0000422	30/11/2017	1,323,000.00	16/11/2017				
D0000422	30/11/2017	40,426.00	16/11/2017				
D0000422	30/11/2017	40,426.00	16/11/2017				
D0000422	30/11/2017	50,000.00	22/11/2017				
D0000422	30/11/2017	59,000.00	21/11/2017				
D0000422	30/11/2017	92,500.00	16/11/2017				
D0000422	30/11/2017	185,000.00	16/11/2017				
D0000413	31/05/2017	1,159,740.00	02/05/2017			GASTO CORRIENTE 1112-2-000014 CTA. 328 264740, BANAMEX, S.A.	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 1112-2-000015 CTA. 328 264759, BANAMEX, S.A.
D0000162	15/09/2017	30,016.05	15/09/2017				
D0000382	30/11/2017	50,000.00	22/11/2017				
D0000401	27/12/2017	59,000.00	02/12/2017				
D0000414	28/12/2017	30,000.00	28/12/2017				
D0000204	15/12/2017	1,323,000.00	15/12/2017				
D0000418	29/12/2017	3,500,000.00	28/12/2017				

PÓLIZA			FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000399	31/10/2017	139,200.00	13/10/2017	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 1112-2-000015 CTA. 328 264759, BANAMEX, S.A.	FAISM 2017 1112-2-000087 CTA. 7010 2252746, BANAMEX, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

(1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cobró en el ejercicio auditado el importe de \$1,800,000.00.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-49-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,317,543.95 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, a los recursos del Impuesto Predial Rústico del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por haberse realizado transferencias de recursos de la cuenta



bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente y viceversa y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, quedando un adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico por importe de \$1,178,343.95 (Un millón ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.), así como un adeudo del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Impuesto Predial Rústico por importe de \$139,200.00.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-49-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el manejo de los recursos etiquetados al realizar transferencias bancarias.

Resultado Núm. 50. Con Observación.

Se comprobó que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos; sin embargo, se observa que no se realizó de manera oportuna su registro contable por la recepción de dichos recursos. Se detallan ejemplos:

PÓLIZA		FECHA DE DEPOSITO	DÍAS DE RETRASO
NÚMERO	FECHA		
D0000401	31/05/2017	01/03/2017	89 DÍAS
D0000378	31/03/2017	22/03/2017	7 DÍAS
D0000436	31/05/2017	22/05/2017	7 DÍAS
D0000534	30/06/2017	19/06/2017	9 DÍAS
D0000273	31/07/2017	13/07/2017	13 DÍAS
D0000484	31/08/2017	21/08/2017	8 DÍAS
D0000423	31/10/2017	23/10/2017	6 DÍAS
D0000549	30/12/2017	22/12/2017	6 DÍAS

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-50-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51. Con Observación.

En la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectaron registros por concepto de adquisición, pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico, observándose que estos gastos debieron cubrirse con recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	CFDI	FECHA	IMPORTE	BANCO NÚM.CUENTA	NÚMERO TRANSF/CHEQUE	FECHA COBRO S/EDO.CTA.
D-0000454	31/08/2017	\$273,900.00	TA-002338	15/08/2017	\$273,900.00	BANAMEX, S.A. 328/26475-9	58637	17/08/2017 (1)
D-0000249	25/10/2017	\$11,500.00	1418	24/10/2017	11,500.00		51637	25/10/2017 (2)
TOTAL		\$285,400.00		TOTAL	\$285,400.00			

- (1) Adquisición de camioneta RAM 700 Club Color Rojo
- (2) Equipo de Cómputo

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-51-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$285,400.00 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, a los recursos del Impuesto Predial Rústico del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por realizar pagos con este recurso que debieron cubrirse con el gasto corriente.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-51-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por adquirir activos con recursos del impuesto predial rústico que debieron cubrirse con recursos del gasto corriente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo los siguientes resultados:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Resultado Núm. 52. Con Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros se manejaran en cuenta bancaria específica, siendo esta la cuenta número 7010/2252746 Banco Nacional de México, S.A., se observa que realizaron traspasos entre las cuentas bancarias números 7010 2252746 de Banamex, S.A. (FAISM 2017) y 328 264740 de Banamex, S.A. (Gasto Corriente). A continuación se detallan:

PÓLIZA			FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000331	29/09/2017	139,200.00	15/09/2017	FAISM 2017 1112-2-000087 CTA. 7010 2252746, BANAMEX, S.A.	GASTO CORRIENTE 1112-2-000014 CTA. 328 264740, BANAMEX, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo primero fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-52-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por haber realizado transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-52-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el manejo de los recursos etiquetados al realizar transferencias bancarias.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

Resultado Núm. 54. Con Observación.

Se verificó que el Municipio haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño; asimismo se verificó su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación entre la población, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público, observándose que omitieron presentar los informes correspondientes al primer y cuarto trimestres 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-54-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

GASTOS INDIRECTOS

Resultado Núm. 57. Con Observación.

Al comprobar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya destinado hasta un 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, se detectaron pagos por concepto de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnica en revisión, evaluación y seguimiento del ramo 33, a favor de F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V; Karina del Refugio Vallejo Quintero y de Martín Antonio Valenzuela Mapula, con recursos de dicho fondo por importe de \$439,697.21, observándose que dichos conceptos no se estipulan en el Anexo A.I.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	A FAVOR DE
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
D-314	24/08/2017	\$31,800.00	4	03/08/2017	\$31,800.00	12	14/07/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de junio del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 24/08/2017. Por importe de \$31,800.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	A FAVOR DE
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
D-315	24/08/2017	31,800.00	5	03/08/2017	31,800.00	14	04/08/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de julio del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 24/08/2017. Por importe de \$31,800.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.
D-29	03/10/2017	31,800.00	6	13/09/2017	31,800.00	35	28/09/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 03/10/2017. Por importe de \$31,800.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.
D-291	30/10/2017	31,800.00	7	06/10/2017	31,800.00	36	30/10/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 30/10/2017. Por importe de \$31,800.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.
D-205	23/11/2017	31,800.00	9	07/11/2017	31,800.00	50	16/11/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 23/11/2017. Por importe de \$31,800.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.
D-390	27/12/2017	63,600.00	10	30/11/2017	31,800.00	21062	27/12/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 27/12/2017. Por importe de \$63,600.00	F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	A FAVOR DE
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
			11	16/12/2017	31,800.00	21064	27/12/2017	Servicios Profesionales de consultoría y asesoría técnica, evaluación y seguimiento del ramo 33 correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2017.		F & T Asesoría Financiera y Técnica S. de R.L. de C.V.
D-03	03/07/2017	32,830.18	20	14/06/2017	15,000.00	04	03/07/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de abril 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 03/07/2017. Por importe de \$30,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero
			21	20/06/2017	15,000.00	05	03/07/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de mayo 2017.		Karina del Refugio Vallejo Quintero
D-159	17/07/2017	16,415.09	22	20/06/2017	15,000.00	09	10/07/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de junio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 17/07/2017. Por importe de \$15,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero
D-17	02/08/2017	16,415.09	23	31/07/2017	15,000.00	13	31/07/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de julio 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 02/08/2017. Por importe de \$15,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero
D-30	03/10/2017	16,415.09	24	29/08/2017	15,000.00	37	28/09/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de agosto 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 03/10/2017. Por importe de \$15,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	A FAVOR DE
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
D-31	03/10/2017	16,415.09	28	28/09/2017	15,000.00	38	28/09/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de septiembre 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 03/10/2017. Por importe de \$15,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero
D-371	27/12/2017	16,415.09	45	20/12/2017	15,000.00	57	22/12/2017	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos durante el mes de octubre 2017.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 27/12/2017. Por importe de \$15,000.00	Karina del Refugio Vallejo Quintero
D-272	21/06/2017	7,299.88	38C62	13/06/2017	7,299.88			Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 21/06/2017. Por importe de \$7,299.88.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-04	03/07/2017	7,299.88	249A3	29/06/2017	7,299.88	6	03/07/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 03/07/2017. Por importe de \$7,299.88	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-125	14/07/2017	7,299.88	417CA	12/07/2017	7,299.88	10	21/06/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 14/07/2017. Por importe de \$7,299.88	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-19	02/08/2017	7,299.98	10	31/07/2017	7,299.88	16	01/08/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 02/08/2017. Por importe de \$7,299.88	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-345	29/08/2017	7,299.98	11	15/08/2017	7,299.88	25	18/08/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 29/08/2017. Por importe de \$7,299.88	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-32	04/09/2017	7,299.98	12	30/08/2017	7,299.88	28	31/08/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 04/09/2017. Por importe de \$7,299.88	Martín Antonio Valenzuela Mapula



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	A FAVOR DE
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA			
D-272	26/09/2017	7,299.00	14	25/09/2017	7,299.00	33	18/09/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 26/09/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-80	05/10/2017	7,299.00	15	25/09/2017	7,299.00	39	29/09/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 05/10/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-232	23/10/2017	7,299.00	16	30/10/2017	7,299.00	43	16/10/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 23/10/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-43	06/11/2017	7,299.00	21	03/11/2017	7,299.00	49	31/10/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 06/11/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-206	23/11/2017	7,299.00	24	14/11/2017	7,299.00	51	16/11/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 23/11/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-137	08/12/2017	7,299.00	27	29/11/2017	7,299.00	53	01/12/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 08/12/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-294	19/12/2017	7,299.00	29	14/12/17	7,299.00	56	15/12/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 19/12/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
D-391	27/12/2017	7,299.00	31	22/12/2017	7,299.00	58	22/12/2017	Honorarios.	Banamex, S.A. 7010/2252746 cobrado el día 27/12/2017. Por importe de \$7,299.00	Martín Antonio Valenzuela Mapula
TOTAL		\$439,697.97	TOTAL		\$429,791.28					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa;

59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo estipulado en el numeral 2.4 y anexo A.1.2. Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-57-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$429,791.28 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos noventa y un pesos 28/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por efectuar pagos por concepto de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnica en revisión, evaluación y seguimiento del ramo 33, lo cuales no se estipulan en el Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-57-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no cumplir con los fines específicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Al revisar si el Municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y esté cancelado con la leyenda “operado” identificando el fondo. Observándose lo siguiente:

Resultado Núm. 61. Con Observación.

En póliza de diario D-0000266 de fecha 28 de marzo de 2017, por importe de \$1,036,800.00, efectúan registro por concepto de adquisición de vehículo, con cargo a la cuenta 1244-1-000009-000912-000001 Vehículos y Equipo de Transporte y abono a la cuenta 1112-2-000086 Bancos-Banamex, S.A. Cta. Número 70103189878 Fortalecimiento Municipal 2017, observándose que este gasto es pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser pagado con gasto corriente ya que su resguardo está en el área de presidencia, debiendo ser ésta para uso de seguridad pública. Cabe mencionar que el pago se realizó el día 28 de marzo de 2017, por importe de \$1,036,800.00, de la cuenta número 7010/3189878 Fortalecimiento Municipal del Banco Nacional de México, S.A., el cobro de la transferencia se efectúa el día 14/03/2017 según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 Y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-61-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,036,800.00 (Un millón treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la adquisición de vehículo con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser pagado con gasto corriente ya que su resguardo está en presidencia municipal.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-61-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado manejo y control además de no cumplir con los fines específicos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

En la cuenta Otros Gastos Administrativos-Fondos Federales, registran 2 pólizas de diario por un importe de \$657,220.76, por la adquisición de uniformes para los policías del municipio y adquisición de placas y tenencia de automóvil Chevrolet al servicio del Ayuntamiento, se observa que dichas compras están incorrectamente registradas en esta cuenta de gastos, ya que por su naturaleza del gasto se debieron registrar en las cuentas de Uniformes y Placas y Tenencias. Se detallan a continuación:

PÓLIZA			REFERENCIA DE PAGOS						DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM. PÓLIZA	FECHA	NÚMERO TRANSF/CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM.CUENTA	FECHA COBRO S/EDO.CTA.	NÚM.	FECHA	IMPORTE
D-291	29/04/2017	\$616,349.76	D-292	29/04/2017	217874	\$246,540.00	BANAMEX, SA 7010/3189878	07/04/2017	A-1061	06/04/2017	\$616,349.76
			D-116	12/06/2017	186488	369,809.76		12/06/2017			
D-268	28/03/2017	40,871.00	D-179	21/03/2017	212338	40,871.00	BANAMEX 328/264740	17/03/2017	10155530	17/03/2017	40,871.00

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-63-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al revisar selectivamente que las erogaciones por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, correspondan exclusivamente a reparación de unidades del parque vehicular municipal o en comodato, comprobando que las reparaciones a unidades sí se



encuentran registradas en el parque vehicular; sin embargo, se observa que no realizan el registro de las reparaciones en bitácoras. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN PRESUPUESTAL)	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	
DD-25	12/04/2017	\$76,738.99	9166	05/04/2017	16,488.99	15201	05/04/2017	REPARACIÓN A VEHÍCULO RAM V8 4X4 MODELO 2013 (1526).
DD-27	10/04/2017	79,000.02	59562	07/04/2017	79,000.02	14985	07/04/2017	ACCESORIOS PARA HILLUX 2017, BURRERAS TRAINER, BANCA CENTRAL Y ROLL BAR.
DD-30	11/08/2017	75,328.97	A190963	28/07/2017	75,328.97	17502	28/07/2017	REFACCIONES REQUERIDAS A DIFERENTES UNIDADES.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-64-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 67. Con Observación.

Al verificar la página oficial de internet del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, se observa que no se hizo del conocimiento de sus habitantes, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto



Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-67-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
2017 “FORTALECE”**

Al verificar que los recursos federales recibidos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 77. Con Observación.

Se verificó la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2017, además, que los recursos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, observándose un importe de \$3,628,471.06 pendiente de reintegrar. Se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$3,628,471.06
1112 1 0000018 BANCOMER, S.A. CUENTA 0110522848 FORTALECE 2017 RAMO-23.	\$3,628,471.06	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		
PASIVOS POR PAGAR	0.00	
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A LA TESOFE AL 31/12/2017		\$3,628,471.06

AECF-MUN-0192018-2017-RE-77-05 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

TRANSPARENCIA

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del Convenio El Fuerte del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y numeral 37 del Capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-85-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Al verificar que no se hayan pagado sueldos con recursos del Municipio a directivos y empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, tanto el sueldo como las demás prestaciones a empleados comisionados al Sindicato, son cubiertos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de percepciones de \$96,169.60. A continuación se detallan las percepciones:

DULCE MARÍA ESTRELLA FLORES (secretaria)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A. CTA 328/264740
D-0000078	12/04/2017	1RA. QUINCENA DE ABRIL 2017	\$4,398.00	\$415.63	\$3,982.37	12/04/2017
D-0000201	29/04/2017	2DA. QUINCENA DE ABRIL 2017	4,398.00	415.63	3,982.37	28/04/2017
D-0000113	15/05/2017	1RA. QUINCENA DE MAYO 2017	4,398.00	415.63	3,982.37	15/05/2017
D-0000360	31/05/2017	2DA. QUINCENA DE MAYO 2017	4,691.20	600.17	4,091.03	31/05/2017
D-0000188	15/06/2017	1RA. QUINCENA DE JUNIO 2017	4,398.00	437.63	3,960.37	15/06/2017
D-0000474	30/06/2017	2DA. QUINCENA DE JUNIO 2017	4,398.00	437.63	3,960.37	30/06/2017
D-0000198	18/07/2017	1RA. QUINCENA DE JULIO 2017	4,398.00	437.63	3,960.37	14/07/2017
D-0000255	31/07/2017	2DA. QUINCENA DE JULIO 2017	4,691.20	490.17	4,201.03	01/08/2017
D-0000217	15/08/2017	1RA. QUINCENA DE AGOSTO 2017	4,398.00	437.63	3,960.37	15/08/2017
D-0000365	31/08/2017	2DA. QUINCENA DE AGOSTO 2017.	4,691.20	490.17	4,201.03	31/08/2017
D-0000209	20/09/2017	1RA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2017	4,398.00	437.63	3,960.37	15/09/2017
D-0000321	29/09/2017	2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2017	4,398.00	1,017.63	3,380.37	29/09/2017
D-0000171	15/10/2017	1RA. QUINCENA DE OCTUBRE 2017	4,398.00	837.63	3,560.37	13/10/2017
D-0000330	31/10/2017	2DA. QUINCENA DE OCTUBRE 2017	4,691.20	890.17	3,801.03	31/10/2017
D-0000127	15/11/2017	1RA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2017	4,398.00	837.63	3,560.37	16/11/2017
D-0000413	30/11/2017	2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2017	4,398.00	837.63	3,560.37	30/11/2017
D-0000190	13/12/2017	1RA. QUINCENA DE DICIEMBRE 2017	4,398.00	657.63	3,740.37	11/12/2017
D-0000446	29/12/2017	2DA. QUINCENA DE DICIEMBRE 2017	4,691.20	490.17	4,201.03	29/12/2017
D-0000159	11/12/2017	PAGO DE AGUINALDO	15,539.60	0.00	15,539.60	11/12/2017
TOTALES			\$96,169.60	\$10,584.04	\$85,585.56	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad



y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VIII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-89-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$96,169.60 (Noventa y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, a los recursos del gasto corriente, por efectuar los pagos de sueldos y demás prestaciones a empleados comisionados al Sindicato, con recursos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-89-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por efectuar el pago de plaza que debe pagar el sindicato.

SEGUIMIENTO

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al segundo semestre de 2016, así como de semestres anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, mismas que se analizaron para determinar a cuales de éstas se les dará seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 90. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 34 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, correspondan exclusivamente a reparación de unidades del parque vehicular municipal o en comodato, se detectaron reparaciones a unidades que no se encuentran registradas en el parque vehicular por importe total de \$69,600.00, además dichas unidades no cuentan con contrato de comodato. A continuación se detallan:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN PRESUPUESTAL)	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	
DD0000017	18/07/2016	\$120,512.40	A1897	13/07/2016	\$18,792.00	6056	28/06/2016	Compra de refacciones a utilizarse en camioneta 62cheyenne silverado 2007, la cual se encuentra en comodato por el síndico de Chinobampo, Elmer Alberto Sáenz Soto.
			A1917	14/07/2016	37,352.00	6107	30/06/2016	Reparación de la camioneta voyager 2006, la cual se encuentra en comodato en este H. Ayuntamiento en oficialía mayor.
			A1916	14/07/2016	13,456.00	6145	30/06/2016	Refacciones a utilizarse en camioneta voyager 2006, la cual se encuentra en comodato en este H. Ayuntamiento en oficialía mayor.
TOTAL					\$69,600.00			

Cabe mencionar que se detectó que estas reparaciones, no cuentan con valoración previa del desperfecto realizada por el encargado del taller, así como tampoco se registraron en bitácoras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$69,600.00 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 91. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 35 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Honorarios Profesionales se detectaron pólizas donde registran pasivos a favor del proveedor Espinoza Pereda Contadores, S.C., observando que no proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el prestador de servicios, así como de sus respectivos informes y/o evidencia de los trabajos realizados. A continuación se detallan:



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA. BANCARIA
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD-020	30/12/2016	7010B	29/12/2016	321,552.00	Registro por servicios prestados en materia contable, fiscal y administrativa, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016.	A la fecha de nuestra auditoría (03/05/2017), no se ha efectuado el pago de la factura.
SUMA				\$321,552.00		

Nota.- Durante el ejercicio auditado fueron pagadas las facturas 113, 114, 115 y 116 por importe global de \$214,368.00 mismo que se encuentra considerado en el pliego de observaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VII, X, XVIII y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2017 un importe de \$321,552.00.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 36 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se detectó que en pólizas de diario donde registran pasivo a favor del proveedor Ismael Báez Gerardo, por concepto de Asesoría y Consultoría en Sistemas de información, observándose que no proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el prestador de servicios, así como de sus respectivos informes y/o evidencia de los trabajos realizados. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	
D-081	09/09/2016	A-1689	06/05/2016	\$197,400.00	6772	09/09/2016	Registro por Actualización, Asesoría y Consultoría en sistemas de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Emitidas por el CONAC, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016.
		A-1743	08/06/2016				
		A-1794	05/07/2016				
		01355	05/08/2016				
		01431	09/09/2016				
DD-020	11/11/2016	01575	07/11/2016	39,480.00	7271	01/11/2016	Registro por Asesoría y Consultoría en sistemas de información para la Ley General de Contabilidad



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	
							Gubernamental y las Normas Emitidas por el CONAC, correspondiente a noviembre de 2016.
SUMA				\$236,880.00			

Dentro del seguimiento de esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/05/2018), la póliza DD-020 de fecha 11/11/2016 y D-081 del 09/09/2016 se pagaron en póliza de diario número D0000492 de fecha 30 de junio de 2017 por importe total de \$300,000.00, el cual incluye un importe de \$236,880.00 de diferentes recibos de honorarios profesionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X, XVIII y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-92-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$236,880.00 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, a los recursos del gasto corriente, por efectuar pagos por concepto de honorarios profesionales sin contar con la documentación justificativa de los mismos en este caso informe y/o evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-92-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la obtención de la evidencia justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2016.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 37 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, se detectó que en póliza de diario D0000098 del día 08/11/2016, registran pasivo con el proveedor Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., por concepto de reparación de motoconformadoras al servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales por importe de \$125,433.33, verificándose que está soportada con factura número A1-92761 del 01/11/2016 por importe de \$77,333.34, así como con autorización de pago, orden de compra, oficio de solicitud número 1319/2016, solicitud de refacciones y materiales, y nota de ingreso por dicho importe; sin embargo, se observa que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99.

Cabe mencionar que en póliza de egreso EA0000010 del 10/11/2016 realizan pago parcial de la factura A1 92761 mediante cheque número 65921 a favor de Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., del banco Banamex, S.A., cuenta número 026474-0 por importe de \$65,000.00, verificándose el cobro del día 11/11/2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99, importe que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 39 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se detectaron pólizas por concepto de consumos de alimentos y servicio de hospedaje para la producción de la película “La Promesa” que se filmó en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las cuales están soportadas con facturas, órdenes de compra, así como con solicitudes de dichos servicios, observándose que omiten evidencia justificativa como son relación de personas beneficiarias, así como relación de los consumos emitida por el proveedor. Además se observa que la factura serie A folio 307 de fecha 16/11/2016 por importe de \$41,760.00, se encuentra cancelada con fecha 01/12/2016, ante el Servicio de Administración Tributaria, consultada mediante Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación se detallan:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	
D0000262	17/11/2016	\$41,760.00	A-307	16/11/2016	\$41,760.00	7368	16/11/2016	Consumo de alimentos para la producción de la película "La Promesa", que se filmará en este pueblo mágico, Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: Transferencia bancaria de fecha 17/11/2016 a favor de Silvia Irene Ayala Félix, del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$41,760.00, cobrada el 17/11/2016 según estado de cuenta bancario.								
D0000344	23/11/2016	62,640.00	A-854	17/11/2016	62,640.00	7390	17/11/2016	Servicio de hospedaje en atención a la producción de la película "La Promesa", del 12 al 18 de noviembre de 2016, en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: En póliza de diario D0000358 del 24/11/2016 realizan pago parcial con transferencia bancaria a favor de Hotel El Fuerte, S.A. de C.V., del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$30,000.00, verificándose el cobro el día 24/11/2016, según estado de cuenta bancario. Respecto al importe pendiente de pago por \$32,640.00, se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
D0000515	30/11/2016	52,000.00	A-341	30/11/2016	52,000.00	7491	27/11/2016	Consumo de alimentos y snacks, en atención a personajes para el reparto de la película "La Promesa" que se filmará en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: No se ha pagado al 31 de diciembre de 2016. Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
SUMA		\$156,400.00	SUMA		\$156,400.00			

Nota. - Durante el periodo auditado se efectuaron pagos por importe global de \$71,760.00 correspondientes al pago de la factura A-307 y un pago parcial de la factura A-854 por importe de \$30,000.00, mismos que son considerados en el Pliego.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$84,640.00 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 95. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 42 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se determinó que en póliza de diario D0000316 de fecha 31 de octubre de 2016, registran pasivo por concepto registro de becas escolares a hijos de trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y octubre del 2016, por un importe total de \$832,656.00,

anexan autorización presupuestal, observándose que omiten relación firmada por cada uno de los beneficiarios en donde conste que recibieron las becas, además no proporcionaron los expedientes que contienen constancia de estudios, acta de nacimiento, boleta académica donde acredite el 80% de promedio mínimo aceptado para el otorgamiento de la beca.

Se verificó que en el periodo sujeto a revisión se pagó la beca del mes de junio de 2016 según póliza de egreso EA0000004, relativa al cheque número 0065915 de fecha 04/11/2016, por importe de \$208,164.00 a favor de Zenaido López Chacón, de la cuenta número 32826474-0 del banco Banamex, S.A., verificándose el cobro el día 08/11/2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y lo señalado en la cláusula cuadragésima segunda del contrato colectivo de trabajo que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte (STHAF).

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las becas de agosto, septiembre y octubre de 2016 por importe de \$624,492.00 no se pagaron en el periodo auditado.

Resultado Núm. 96. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 62 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, al revisar si el Municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y esté cancelado con la leyenda “operado” identificando el fondo, se detectó el registro de pasivos con la Comisión Federal de Electricidad con afectación presupuestal a la partida 5131-3-311001-000009-000912-000044 Servicios Básicos-Consumo de Energía Eléctrica-Fondos Federales-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, observándose algunos recibos de las oficinas de Palacio Municipal, Taller Municipal, Museo, Oficina Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Oficina Instituto



Sinaloense para la Educación de los Adultos, Hospital Santa Rita del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de \$148,986.00, que no debieron cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, toda vez que dichos servicios no están vinculados con el objetivo del Fondo en materia de seguridad Pública. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			MEDIDOR DEL LUGAR DONDE SE ESTÁ PAGANDO EL SERVICIO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO DE SERVICIO	FECHA	IMPORTE	PERIODO DE SERVICIO	
D0000237	31/08/2016	538130608957	01/08/2016	\$26,287.00	PALACIO MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 202VL9 POR EL PERIODO DE 30 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2016.	MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL 31/08/2016 POR LA CANTIDAD DE \$1,430,771.00 COBRADO EL DÍA 31/08/2016 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚMERO 70092997020. (1)
		539000400463	03/08/2016	7,335.00	OFICINA ISEA NÚMERO DE MEDIDOR 74PP28 POR EL PERIODO DE 29 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2016.	
		539020500715	03/08/2016	10,020.00	MUSEO NÚMERO DE MEDIDOR 70X6B8 POR EL PERIODO DE 29 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2016.	
		539050401312	03/08/2016	3,409.00	OFICINA JAPAF NÚMERO DE MEDIDOR 3C958U POR EL PERIODO DE 29 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2016.	
		539771100127	03/08/2016	4,696.00	HOSPITAL SANTA RITA NÚMERO DE MEDIDOR 6W07W5 POR EL PERIODO DE 29 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2016.	
		539811000244	03/08/2016	2,474.00	TALLER MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 2W39V9 POR EL PERIODO DE 29 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2016.	
D0000506	30/11/2016	538130608957	02/11/2016	28,686.00	PALACIO MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 202VL9 POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL 30/11/2016 POR LA CANTIDAD DE \$1,463,080.00, COBRADO EL DÍA 30/11/2016 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚMERO 70092997020. (1)
		539000400463	03/11/2016	5,073.00	OFICINA ISEA NÚMERO DE MEDIDOR 74PP28 POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	
		539020500715	03/11/2016	9,929.00	MUSEO NÚMERO DE MEDIDOR 70X6B8 POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	
		539050401312	03/11/2016	4,806.00	OFICINA JAPAF NÚMERO DE MEDIDOR 3C958U POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	
		539771100127	03/11/2016	8,915.00	HOSPITAL SANTA RITA NÚMERO DE MEDIDOR 6W07W5 POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	
		539811000244	03/11/2016	1,887.00	TALLER MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 2W39V9 POR EL PERIODO DE 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	
D0000399	31/12/2016	538130608957	02/01/2017	11,877.00	PALACIO MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 202VL9 POR EL PERIODO DE 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	PAGO EN PÓLIZA D0000067 DEL 31/01/2017, POR LA CANTIDAD DE \$1,377,939.00, COBRADO EL DÍA 31/01/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚMERO 70103189878. ESTE PAGO LO REALIZAN CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2017.
		539000400463	04/01/2017	1,871.00	OFICINA ISEA NÚMERO DE MEDIDOR 74PP28 POR EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2017.	
		539020500715	04/01/2017	10,798.00	MUSEO NÚMERO DE MEDIDOR 70X6B8 POR EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2017.	
		539050401312	04/01/2017	4,486.00	OFICINA JAPAF NÚMERO DE MEDIDOR 3C958U POR EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2017.	
		539771100127	04/01/2017	4,184.00	HOSPITAL SANTA RITA NÚMERO DE MEDIDOR 6W07W5 POR EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2017.	
		539811000244	04/01/2017	2,253.00	TALLER MUNICIPAL NÚMERO DE MEDIDOR 2W39V9 POR EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO DE 2017.	
SUMA				\$148,986.00		

1) Importe considerado para el pliego de observaciones.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$35,469.00 no se pagó en el periodo auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Dentro del seguimiento de esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/05/2018) se registró el pago en póliza de diario número D0000067 de fecha 31 de enero de 2017 por importe total de \$1,377,939.00 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual incluye un importe de \$35,469.00 de diferentes recibos de energía eléctrica.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-96-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,469.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por realizar el pago de gastos por concepto de energía eléctrica de oficinas que no pertenecen a seguridad pública por no estar vinculados con el objetivo del Fondo antes mencionado.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-96-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado manejo y control además de no cumplir con los fines específicos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Se aplicó el cuestionario de control interno al titular de la Dirección General desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras; con esto se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que se destacan los siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.
- b) El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Programa Operativo Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se especifican las obras a realizar.

Debilidades:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación:

Fortalezas:

- a) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, establece objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- b) En el Programa Operativo Anual de Obra Pública, se distinguen las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que se podrán realizar por contrato.
- c) El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante la elaboración del Programa Operativo Anual de Obra Pública, toma en consideración las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde van realizarse las obras.

Debilidades:

- a) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
- b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública, la Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Contratación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- b) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

Debilidades:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución:

Fortalezas:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.

Debilidades:

- a) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no tiene implementados controles para que no se generen penas convencionales establecidas en los contratos de obra y/o servicios.
- b) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos.
- c) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.
- d) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.
- e) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren las bitácoras de obra debidamente integradas.
- f) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los avisos de inicio y terminación a la contraloría.
- g) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren las actas de entrega del contratista – Ayuntamiento.
- h) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los avisos de terminación del contratista.
- i) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren las actas finiquito.
- j) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los convenios modificatorios del plazo de ejecución.
- k) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras ejecutadas por la Junta Municipal De Agua Potable con recursos municipales se hayan realizado.
- l) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los dictámenes de adjudicación de los contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- m) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que no se realicen pagos a los contratistas si no presentan las estimaciones por los trabajos realizados en las obras.

- n) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
- o) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las estimaciones se presenten acompañadas de sus números generadores y croquis.
- p) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que elaboren los planos de obra terminada.
- q) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los convenios celebrados con dependencias federales y estatales se encuentren debidamente firmados.
- r) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que elaboren los oficios de asignación de residente.
- s) La Dirección General Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se cumpla con el programa de ejecución de las obras.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-97-06 Recomendación

Para que el Municipio de El Fuerte realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las estrategias y mecanismos de mejora correspondientes para atender cada una de las debilidades detectadas en el Control Interno.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas inscritos que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 85.45% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 23.23% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017	Numerador	94
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017	Denominador	110
	Indicador (%)	85.45%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017	Numerador	23
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	99
	Indicador (%)	23.23%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 51.07% de los contratos se adjudicaron a 5 contratistas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ ÁLVAREZ.	12	12.77%
2	GRUPO INMOBILIARIO JERAL, S.A. DE C.V.	10	10.64
3	ING. IVÁN ORLANDO RIVERA COTA.	10	10.64
4	MIGUEL MAURICIO MOITES MANCILLAS.	9	9.57
5	JUAN CARLOS OCHOA FIERRO.	7	7.45
6	GENARO HERRERA VILLAVICENCIO.	5	5.32
7	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	4	4.26
8	CONSTRUCTORA LOS LICHIS, S.A. DE C.V.	4	4.26
9	JESÚS ERNESTO LÓPEZ GALABIZ.	4	4.25
10	JOSÉ URIEL CECEÑA CHÁVEZ.	4	4.25
11	AXIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	3.19
12	DESARROLLO INDUSTRIAL EL ALEMÁN S.A. DE C.V.	3	3.19
13	PATCHWORKS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	3.19
14	EDGARDO HERICEL CARVAJAL MONGE.	2	2.13
15	INMOBILIARIA OLVERA, S.A. DE C.V.	2	2.13
16	MATERIALES Y SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	2	2.13
17	METÁLICA ZERO, S.A. DE C.V.	2	2.13
18	PROCOPSA S.A DE C.V.	2	2.13
19	SERVICIOS DE INGENIERÍA SALAZAR, S.A. DE C.V.	2	2.13
20	ASL CONCURSOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	1	1.06
21	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1	1.06
22	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	1	1.06
23	PAVIMENTO Y EDIFICACIONES ESCARREGA, S.A. DE C.V.	1	1.06
		94	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 13.64% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 11.11% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017	Numerador	15
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017	Denominador	110
	Indicador (%)	13.64%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	99
	Indicador (%)	11.11%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 53.33% de los contratos se asignaron a 4 contratistas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	LUIS ALFONSO ROBLES VELÁZQUEZ.	3	20.00%
2	AXIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	13.33
3	GRUPO INMOBILIARIO JERAL, S.A. DE C.V.	2	13.33
4	DESARROLLO INDUSTRIAL EL ALEMÁN, S.A. DE C.V.	1	6.67
5	CONY MAT CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	6.67
6	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	1	6.67
7	PATCHWORKS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	6.67
8	SERVICIOS DE INGENIERÍA SALAZAR, S.A. DE C.V.	1	6.67
9	MIGUEL MAURICIO MOITES MANCILLAS.	1	6.67
10	JUAN CARLOS OCHOA FIERRO.	1	6.67
11	IVÁN ORLANDO RIVERA COTA.	1	6.67
		15	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 0.91% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 1.01% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	1
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	110
	Indicador (%)	0.91%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	99
	Indicador (%)	1.01%

A continuación se detalla al contratista que se le adjudicó la obra por licitación pública.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	IASA, S.A. DE C.V.	1	100%
		1	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 85.45% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 13.64% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y solo el 0.91% se licitaron públicamente, además, no ha sido equitativo en el otorgamiento de contratos mediante adjudicación directa respecto al padrón de contratistas, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-99-07 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO**

Obras que forman la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-IPR/OP-007	Adjudicación directa	1.- Construcción de techumbre metálica de 17x20 m. en la localidad de Agua de las Arenas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	\$183,807.28



CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-IPR/OP-001.	Adjudicación directa	2.- Construcción de baño ganadero y corral ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	333,373.05
Importe de la muestra:			\$517,180.33

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica de 17x20 m. en la localidad de Agua de las Arenas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de la inversión. (Remitido en respuesta).
2. Dictamen de adjudicación.
3. Programa de personal. (Remitido en respuesta).
4. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción V, 62 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-103-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104. Con Observación.

Al realizar la verificación física de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica de 17x20 m. en la localidad de Agua de las Arenas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.	No se encontró evidencia del procedimiento de adjudicación.
2	Constatar que cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.	No se encontró evidencia del dictamen de adjudicación.
3	Verificar que se encuentra concluida y en operación.	Se constató que no se encuentra concluida ni tampoco en operación.
4	Constatar que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.	Se constató que no se dio cumplimiento al programa de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción V, 62 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 85, 96, 100 fracciones I, II, VI, XIII, XIV, XVI, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII, XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-104-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de baño ganadero y corral ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de sesión de cabildo en donde se autoriza la inversión de la obra con recurso Predial Rústico 2017.
2. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 21 fracción VI y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102

fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-106-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 2.- Construcción de baño ganadero y corral ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$5,704.43 con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 012C/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO GANADERO							
	CORRAL							
	ALBAÑILERÍA							
18	FIRME DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADO CON MALLA LAC 6-6/10/10 INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	36.20	24.54	11.66	\$421.75	\$4,917.61	EST. 02
SUBTOTAL							\$4,917.61	
IVA							786.82	
TOTAL							\$5,704.43	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 2	D0000246	23/05/2017	\$143,676.67	328/264759	Banco Nacional de México, S.A.	126725	23/05/2017



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-IPR/OP-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-107-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,704.43 (cinco mil setecientos cuatro pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-107-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

OBRA PÚBLICA DIRECTA

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-GC/OP-001	Adjudicación directa	3.- Reubicación y construcción de las diferentes áreas que comprenden el taller municipal: techumbre, cerca perimetral, almacén y oficina (primer etapa) ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	\$864,681.39
Importe de la muestra:			\$864,681.39

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 3.- Reubicación y construcción de las diferentes áreas que comprenden el taller municipal: techumbre, cerca perimetral, almacén y oficina (primer etapa) ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación.
2. Invitación al contratista para participar en la adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Dictamen de adjudicación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 39, 61, 62 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones I, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-109-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 3.- Reubicación y construcción de las diferentes áreas que comprenden el taller municipal: techumbre, cerca perimetral, almacén y oficina (primer etapa) ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$38,228.26 con recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta

administrativa número 020C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE COMPRENDEN EL TALLER MUNICIPAL							
	ESTRUCTURA TECHUMBRE							
	OBRA CIVIL							
13	COLUMNA DE 30X30 CMS. HASTA 5 MTS. DE ALTURA COLADA CON CONCRETO F'C=200KG/CM2, ARMADA CON 6 VRS. DE 3/8", ESTRIBOS DE ALAMBRÓN N°2 1/4" @15CMS. CIMBRA APARENTE, INCLUYE: ARMADO, COLADO CIMBRADO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO ACABADO APARENTE.	ML	35.00	29.40	5.60	\$814.85	\$4,563.16	EST. 01
	ALMACÉN DE TELA CICLÓNICA							
35	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN A BASE DE TELA CICLÓNICA Y PTR. 2" DE 2.45X3.90X2.10 MTS. ANCLADAS SOBRE FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR COLADO CON CONCRETO F'C=150KG/CM2. INCLUYE: PUERTA PEATONAL DE 1.00X2.10 MTS. PASADOR, MALLA ELECTROSOLDADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	7,098.06	28,392.24	EST. 02
SUBTOTAL							\$32,955.40	
IVA							5,272.86	
TOTAL							\$38,228.26	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000223	23/03/2017	\$526,834.20	328/264740	Banco Nacional de México, S.A.	153005	23/03/2017
Estimación 2	D0000039	06/04/2017	\$337,847.19	328/264740	Banco Nacional de México, S.A.	1600076	06/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX y 116 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-GC/OP-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-110-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,228.26 (treinta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-110-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Obras que forman la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FISM-002	Adjudicación directa	4.- Construcción de techumbre en escuela primaria "Cuauhtémoc", en la localidad de La Bajada del Monte, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$851,444.57
FU17-FISM-003	Adjudicación directa	5.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federalizada No. 322 n., en la localidad de San Pedro, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	394,179.51
FU17-FISM-005	Adjudicación directa	6.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts. en escuela telesecundaria federalizada No. 343 z, en la localidad de Baroten, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	395,852.92



CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FISM-006	Adjudicación directa	7.- Construcción de aulas adosadas de 6x8 m. en escuela telebachillerato comunitario, en la localidad de Borabampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	770,455.46
FU17-FISM-004	Adjudicación directa	8.- Construcción de techumbre metálica de 19x32 m. en Escuela Primaria "Miguel Castilla Cruz", en Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	853,490.44
FU17-FISM-017	Adjudicación Directa	9.- Construcción de dispensario médico, en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	530,156.18
FU17-FISM-018	Adjudicación directa	10.- Rehabilitación de clínica de salud, en la localidad La Laguna, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	471,500.40
FU17-FISM-016	Adjudicación directa	11.- Construcción de techumbre metálica en Centro de Atención Múltiple, en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	855,106.42
FU17-FISM-008	Adjudicación directa	12.- Rehabilitación de clínica de salud, en la localidad Chinobampo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	150,552.72
FU17-FISM-009	Adjudicación directa	13.- Rehabilitación de Clínica de Salud, en la localidad de Boca De Arrollo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	410,141.12
FU17-FISM-010	Adjudicación directa	14.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts., en escuela Telesecundaria no. 90, en la comunidad de Buenavista, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	393,349.98
FU17-FISM-011	Adjudicación directa	15.- Construcción de techumbre metálica en escuela Telesecundaria no. 302, en la localidad de La Capilla, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	812,625.29
FU17-FISM-012	Adjudicación directa	16.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts, en escuela Preparatoria Felipe Bachomo, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	389,582.04
FU17-FISM-014	Invitación a cuando menos tres personas	17.- Ampliación de red de Energía Eléctrica, colonia el Diquito, en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.	1,113,947.48
FU17-FISM-022	Adjudicación directa	20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	303,312.25
FU17-FISM-007	Invitación a cuando menos tres personas	21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en el poblado de Mochichahui, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	300,526.59
	Invitación a cuando menos tres personas	22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	300,526.60
	Invitación a cuando menos tres personas	23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Genoveva, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	301,793.07
FU17-FISM-020	Invitación a cuando menos tres personas	24.- Ampliación de red de Energía Eléctrica en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	882,337.42
FU17-FISM-024	Adjudicación directa	25.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria "Francisco González Bocanegra" en el poblado de Mochichahui de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	857,806.15
FU17-FISM-025	Adjudicación directa	26.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria rural Federal en la localidad de 2 de Abril, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	858,632.61



CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FISM-040	Adjudicación directa	27.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Teroque, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	302,804.42
FU17-FISM-034	Invitación a cuando menos tres personas	33.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	299,509.76
JAPAF-OP-02-R33-2017	Invitación a cuando menos tres personas	48.- Construcción de drenaje sanitario en sector panteón (2da etapa), El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,166,964.16
FU17-FISM-070	Adjudicación directa	65.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	243,149.94
Importe de la muestra:			\$15,209,747.50

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de techumbre en escuela primaria "Cuauhtémoc", en la localidad de La Bajada del Monte, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal. (Remitido en respuesta).
2. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta).
3. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-112-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federalizada No. 322 N., en la localidad de San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-114-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts. en escuela telesecundaria federalizada No. 343 z, en la localidad de Baroten, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal. (Remitido en respuesta).
2. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta).
3. Pruebas de laboratorio de concreto.
4. Análisis factor de salario real. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

6. Actas de entrega-recepción. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 29, 66, fracción V, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX, 118 fracciones II y IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-116-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de aulas adosadas de 6x8 m. en escuela telebachillerato comunitario, en la localidad de Borabampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Croquis en estimaciones.
3. Pruebas de laboratorio del concreto.
4. Expediente del contratista para inscripción en el padrón de contratistas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Escrito de excepción a la licitación.
6. Finiquito de obra.
7. Oficio de asignación de residente. **(Remitido en respuesta).**
8. Oficio de asignación de superintendente (indica residente). **(Remitido en respuesta).**
9. Planos de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 61, 62, 66 fracción V, 72, 76, 78, 79, 86, 90 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones I, IX, XII y XVI, 102 fracciones X, XVIII y XIX, 118 fracciones II y IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-119-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica de 19x32 m. en Escuela Primaria "Miguel Castilla Cruz", en Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (Remitido en respuesta).
2. Croquis en estimaciones.
3. Pruebas de laboratorio del concreto.
4. Expediente del contratista para inscripción en el padrón de contratistas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Escrito de excepción a la licitación.
6. Finiquito de obra.
7. Oficio de asignación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Oficio de asignación de superintendente (indica residente). (Remitido en respuesta).
9. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 61, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y II, 62, 66 fracción V, 76, 78, 79, 86, 90 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones I, IX, XII y XVI, 102 fracciones, X, XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-121-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de dispensario médico, en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Remitido en respuesta).
2. Acta finiquito. (Solo presentan cuadro finiquito).
3. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Validación o dictamen de factibilidad. (Remitido en respuesta).
9. Dictamen de no impacto ambiental. (Remitido en respuesta).
10. Permiso de construcción. (Remitido en respuesta).
11. Solicitud de obra de la comunidad.
12. Acta de aceptación de la obra.
13. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-017.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-123-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 9.- Construcción de dispensario médico, en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$4,764.91 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007B/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
10	OBRAS EXTERIORES							
10.1	Guarnición de concreto f'c= 150 kg/cm ² 15 cms. de corona y 20 cms. de peralte incluye: excavación, mano de obra herramienta y equipo.	ML	17.65	0.00	17.65	232.73	\$4,107.68	EST. 4
SUBTOTAL							\$4,107.68	
IVA							\$657.23	
TOTAL							\$4,764.91	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 4	D0000333	22/12/2017	\$179,435.18	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	\$179,435.18	216180	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y décima sexta del contrato número FU17-FISM-017.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-124-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,764.91 (cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-124-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 10.- Rehabilitación de clínica de salud, en la localidad La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-126-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica en Centro de Atención Múltiple, en la localidad de Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Remitido en respuesta).
2. Acta finiquito. (Solo presentan cuadro finiquito).
3. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de maquinaria (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Validación o dictamen de factibilidad.
9. Dictamen de no impacto ambiental.
10. Permiso de construcción.
11. Solicitud de obra de la comunidad.
12. Acta de aceptación de la obra.
13. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer

párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-016.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-128-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación de clínica de salud, en la localidad Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-130-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 13.- Rehabilitación de Clínica de Salud, en la localidad de Boca De Arrollo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de obra (del Municipio). (Remitido en respuesta).
2. Programa de personal (del Municipio). (Remitido en respuesta).
3. Programa de maquinaria (del Municipio). (Remitido en respuesta).
4. Programa de suministros (del Municipio). (Remitido en respuesta).
5. Especificaciones generales. (Remitido en respuesta).
6. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta).
7. Bitácora de obra.
8. Croquis en estimaciones.
9. Pruebas de laboratorio del concreto.
10. Escrito de excepción a la licitación.
11. Finiquito de obra.
12. Oficio de asignación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Oficio de asignación de superintendente. (indica residente).
14. Planos de obra terminada. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 61, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y II, 62, 66 fracción V, 76, 78, 79, 86, 90 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 78, 97, 100 fracciones I, V, XII y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, XVIII y XIX, 109, 118 fracciones II y IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Contrato FU17-FISM-009.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-132-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts., en escuela Telesecundaria no. 90, en la comunidad de Buena Vista, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Acta Entrega. (Remitido en respuesta).
4. Acta Finiquito.
5. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Validación o dictamen de factibilidad.
11. Dictamen de no impacto ambiental.
12. Permiso de construcción.
13. Solicitud de obra de la comunidad.
14. Acta de aceptación de la obra.
15. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracciones V y VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-010.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-134-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Con la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts., en escuela Telesecundaria no. 90, en la comunidad de Buena Vista, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado al presentar documentación que no está debidamente requisitada como a continuación se describe:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar el proceso de integración de documentación durante la ejecución de la obra	El Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista) designa a un residente de obra, lo cual es incorrecto ya que este nombramiento según la normatividad lo debe designar la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número FU17-FISM-010.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-135-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 14.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts., en escuela Telesecundaria no. 90, en la comunidad de Buena Vista, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$7,706.31, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010B/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2.23	Guarnición de concreto f'c= 150 kg/cm2 tipo "a" 20 cms. de base, 15 cms. de corona y 20 cms. de peralte incluye: excavación, mano de obra herramienta y equipo.	ML	8.15	0.00	8.15	222.35	\$1,812.15	EST. 3
6.6	Sum. y col. de interruptor termomagnético de 2 polos 15 a 50amp. tipo QD, incluye conexión y prueba.	PZA	1.00	0.00	1.00	645.84	645.84	EST. FINIQUITO
9.1	Suministro y colocación de letrero informativo de 4' x 8' a base de lámina negra cal. 20 con bastidor de PTR de 1 1/2" y refuerzo al centro de 4' con patas de 1.50 mts. del mismo material: incluye: pintura color blanco, escudos y leyenda informativa, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	0.00	1.00	4185.38	4,185.38	EST. FINIQUITO
SUBTOTAL							\$6,643.37	
IVA							\$1,062.94	
TOTAL							\$7,706.31	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 3	D0000242	22-sep.-2017	\$73,738.08	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	\$73,738.08	165634	22/09/2017
ESTIMACIÓN FINIQUITO	D0000386	27-dic.-2017	\$93,680.80	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	\$93,680.80	086017	27/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y décima sexta del contrato número FU17-FISM-010.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-136-15 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,706.31 (siete mil setecientos seis pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-136-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica en escuela Telesecundaria no. 302, en la localidad de La Capilla, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Aviso de inicio de los trabajos a la dependencia con firma. (Remitido en respuesta).
3. Acta Entrega Ayuntamiento - beneficiarios. (Remitido en respuesta).
4. Acta Finiquito.
5. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Validación o dictamen de factibilidad.
11. Dictamen de no impacto ambiental.
12. Permiso de construcción.
13. Solicitud de obra de la comunidad.
14. Acta de aceptación de la obra.
15. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-011.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-138-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Con la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica en escuela Telesecundaria no. 302, en la localidad de La Capilla, Municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado al presentar documentación requisitada incorrectamente como a continuación se describe:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar el proceso de integración de documentación durante la ejecución de la obra	El Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista) designa a un residente de obra, lo cual es incorrecto ya que este nombramiento según la normatividad lo debe designar la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número FU17-FISM-011.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-139-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts, en Escuela Preparatoria Felipe Bachomo, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Acta Entrega Ayuntamiento - beneficiarios. (Remitido en respuesta).
3. Acta finiquito (SOLO PRESENTAN CUADRO FINIQUITO)
4. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
7. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Validación o dictamen de factibilidad
10. Dictamen de no impacto ambiental
11. Permiso de construcción
12. Solicitud de obra de la comunidad
13. Acta de aceptación de la obra.
14. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-012.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-141-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 16.- Construcción de aula aislada de 6x8 mts, en Escuela Preparatoria Felipe Bachomo, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen un volumen de concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$2,119.59, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 015B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
10	OBRAS EXTERIORES							
10.1	Guarnición de concreto f'c= 150 kg/cm ² 15 cms. de corona y 20 cms. de peralte incluye: excavación, mano de obra herramienta y equipo.	ML	8.15	0.00	8.15	224.2	\$1,827.23	EST. 3
SUBTOTAL							\$1,827.23	
IVA							\$292.36	
TOTAL							\$2,119.59	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 3	D0000201	20/09/2017	\$165,158.61	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	\$165,158.61	116811	20/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo y 103 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y décima sexta del contrato número FU17-FISM-012.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-142-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,119.59 (dos mil ciento diecinueve pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un volumen de concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-142-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de un volumen de concepto de obra pagado no ejecutado.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Ampliación de red de energía eléctrica, colonia el Diquito, en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio designación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
2. Acta Entrega Ayuntamiento – beneficiarios.
3. Acta finiquito (Solo presentan cuadro finiquito).
4. Programa de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
6. Programa de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Memoria descriptiva. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
9. Validación o dictamen de factibilidad.
10. Dictamen de no impacto ambiental.
11. Permiso de construcción.
12. Solicitud de obra de la comunidad
13. Acta de aceptación de la obra.
14. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracciones V y VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-014.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-144-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra.
2. Aviso de terminación por el contratista.
3. Acta de entrega recepción del contratista.
4. Escrito de excepción a la licitación.
5. Finiquito de obra.
6. Oficio de asignación de residente.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 7. Oficio de asignación de superintendente (indica residente).
- 8. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 76, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVI, XVII, XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Contrato FU17-FISM-022.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-153-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 por un importe de \$16,339.45, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02	D0000365	22/12/2017	\$16,339.45	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	284399	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, X, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-022

En virtud de que las obras números 19 y 20 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 151.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$2,681.61, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no proporcionó la estimación 02, se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 004C/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Antonia Laurean Valenzuela

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2.3	IMPERMEABILIZACION DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	160.00	144.00	16.00	\$16.34	\$261.44	EST. 1 BENEFICIARIO ANTONIA LAUREAN VALENZUELA
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	198.00	178.20	19.80	103.55	2,050.29	EST. 1 BENEFICIARIO ANTONIA LAUREAN VALENZUELA
SUBTOTAL							\$2,311.73	
IVA							369.88	
TOTAL							\$2,681.61	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000200	20/09/2017	\$180,813.51	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	133633	20/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI,, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-022.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-155-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,681.61 (dos mil seiscientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-155-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 156. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$2,378.34, con recursos del Fondo para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que presenta goteras la losa de concreto, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004C/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Claribel López Valdez

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA CON MALA CALIDAD								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	198.00	178.20	19.80	103.55	\$2,050.29	EST. 1 AL BENEFICIARIO CLARIBEL LÓPEZ VALDEZ SE GOTEA LA LOSA YA IMPERMEABILIZADA
SUBTOTAL							\$2,050.29	
IVA							\$328.05	
TOTAL							\$2,378.34	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000200	20/09/2017	\$180,813.51	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	133633	20/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, VII y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-022.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-156-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,378.34 (dos mil trescientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra ejecutada con mala calidad.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-156-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra ejecutada con mala calidad.

Resultado Núm. 158. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en el poblado de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta).
2. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta).
3. Actas de entrega-recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 86 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI, XIX, 102 fracciones XIII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-158-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en el poblado de Mochicahui, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente.	No comprueban haber elaborado el acta de entrega recepción.
2	Se constató que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos.	No comprueban haber elaborado el acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-159-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Aviso de terminación por el contratista (solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Acta de entrega h. ayuntamiento – beneficiarios.
3. Memoria descriptiva. (solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Validación o dictamen de factibilidad.
5. Dictamen de no impacto ambiental.
6. Permiso de construcción.
7. Solicitud de obra de la comunidad.
8. Acta de aceptación de la obra.
9. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-007.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-161-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162. Con Observación.

Con la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado al presentar documentación que fue requisitada de forma incorrecta como a continuación se describe:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar el proceso de integración de documentación durante la ejecución de la obra.	El Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista) designa a un residente de obra, lo cual es incorrecto ya que este nombramiento según la normatividad lo debe designar la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número FU17-FISM-007.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-162-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Genoveva, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta).
2. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta).
3. Actas de entrega-recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI y XIX y 102 fracciones XIII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-164-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Genoveva, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente.	No comprueban haber elaborado el acta de entrega recepción.
2	Se constató que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos.	No comprueban haber elaborado el acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-165-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Ampliación de red de electrificación en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio designación de residente. **(Remitido en respuesta).**
2. Oficio de invitación a los contratistas.
3. Acta Finiquito (Solo presentan cuadro finiquito).
4. Memoria descriptiva. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Validación o dictamen de factibilidad.
6. Dictamen de no impacto ambiental.
7. Permiso de construcción.
8. Solicitud de obra de la comunidad.
9. Acta de aceptación de la obra.
10. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-020.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-167-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria "Francisco González Bocanegra" en el poblado de Mochicahui de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Programa de personal. **(Remitido en respuesta).**
2. Programa de maquinaria. **(Remitido en respuesta).**
3. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI, XIX y 102 fracciones XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-169-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 25.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria "Francisco González Bocanegra" en el poblado de Mochichahui de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos.	No comprueban haber elaborado el acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-170-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria rural Federal en la localidad de 2 de abril, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal. (Remitido en respuesta).
2. Programa de maquinaria. (Remitido en respuesta).
3. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI y XIX y 102 fracciones XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-172-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Teroque, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Programa de personal. **(Remitido en respuesta).**
2. Programa de maquinaria. **(Remitido en respuesta).**
3. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV, V, VII, XIV, XVI y XIX, 102 fracciones XIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-174-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 27.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Teroque, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos.	No comprueban haber elaborado el acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-175-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 204. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 86 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-204-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 284. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 48.- Construcción de drenaje sanitario en sector panteón (2da etapa), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Presupuesto de contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de obra (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de personal (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de maquinaria (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de suministros (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Proyecto general de ingeniería.
7. Proyecto general arquitectónico.
8. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Análisis de precios unitarios (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Análisis de costos horarios (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Análisis factor de salario real (base y contratista). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
12. Aviso de inicio a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13. Aviso de inicio por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
14. Acta de suspensión de la obra.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-284-08 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 285. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 48.- Construcción de drenaje sanitario en sector panteón (2da etapa), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se tiene evidencia del acta de suspensión de la obra y no demuestran iniciar con el procedimiento de rescindir el contrato.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-285-09 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 286. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de drenaje sanitario en sector panteón (2da etapa), que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó que la obra se encuentra suspendida, presentando un avance físico aproximado del 37%, y según el convenio modificatorio de plazo número JAPAF-OP-02-R33-2017-CONV-AD II la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 30 de abril de 2018, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, observando que no se ha realizado la amortización del anticipo por la cantidad de \$649,328.35, según consta en el acta administrativa número 020C/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018. A continuación se detalla su pago:



Aportación del Municipio de El Fuerte:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000279	27/10/2017	\$2,166,964.16	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	144084	26/10/2017

Pago al contratista por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000013	04/12/2017	\$649,328.35	328/7104013	Banco Nacional de México, S.A.	280887	04/12/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que el número correcto del acta administrativa es el 024C/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018.

AECF-MUN-0192018-2017-RE-286-10 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 375. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 65.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-375-227 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016)

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU16-FORTALECE-003-ADIC	Adjudicación directa	67.- Adoquinamiento (incluye: drenaje sanitario y alumbrado público) en calle Miguel Hidalgo entre Matamoros y Marcolfa Urías en la cabecera municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$812,000.00
Importe de la muestra:			\$812,000.00

Resultado Núm. 382. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 67.- Adoquinamiento (incluye: drenaje sanitario y alumbrado público) en calle Miguel Hidalgo entre Matamoros y Marcolfa Urías en la cabecera municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. 2. Dictamen de adjudicación. 3. Aviso de inicio a la contraloría. 4. Aviso de terminación a la contraloría. 5. Aviso de inicio por el contratista. 6. Aviso de terminación por el contratista. 7. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, 52, 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas; y 73, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-382-231 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 383. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 67.- Adoquinamiento (incluye: drenaje sanitario y alumbrado público) en calle Miguel Hidalgo entre Matamoros y Marcolfa Urías en la cabecera municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.	No se pudo comprobar si fue contratada correctamente ya que omite integrar el escrito de excepción a la licitación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-383-232 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2017)

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FORTALECE-001	Invitación a cuando menos tres personas	69.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Profr. Carlos Salazar Chávez tramo entre calles Melchor Ocampos y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$553,806.26
Importe de la muestra:			\$553,806.26

Resultado Núm. 391. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 69.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Profr. Carlos Salazar Chávez tramo entre calles Melchor Ocampos y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio El Fuerte, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 (que esté firmado y debidamente formalizado).
2. Oficio de invitación a cuando menos tres personas (procedimiento de invitación a cuando menos tres personas). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Dictamen de fallo (las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de personal (del Municipio). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de maquinaria (del Municipio). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de suministros (del Municipio). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Bitácora electrónica de obra pública.
8. Croquis en estimaciones.
9. Pruebas de laboratorio de las terracerías, el concreto y las tuberías instaladas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta).
11. Acta de entrega recepción del contratista. (Remitido en respuesta).
12. Escrito de excepción a la licitación.
13. Finiquito de obra.
14. Oficio de asignación de residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Oficio de asignación de superintendente.
16. Planos de obra terminada (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 27, 35, 37, 39, 41, 42 fracción XIV, 46 Penúltimo y último párrafo, 53, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción III, 33, 39, 60, 62, 111, 113, fracción XVI, 122, 132 fracciones III y IV, 164, 166, 168, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-391-238 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 392. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 69.- construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Profr. Carlos Salazar Chávez tramo entre calles Melchor Ocampos y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constar que se encuentra autorizada la inversión	El convenio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 de fecha 21 de abril de 2017 presentado carece de la totalidad de las firmas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VI, 14 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de El Fuerte.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-392-239 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.



APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Obras que forma la muestra de auditoría en atención a la denuncia:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FISM-015	Licitación	18.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Sector Panteón (2da Etapa), ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$2,889,001.39
FU17-FISM-022	Adjudicación directa	19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	303,312.25
FU17-FISM-021	Adjudicación directa	28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	179,160.18
FU17-FISM-023	Adjudicación directa	29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	179,250.18
	Adjudicación directa	30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	179,250.18
	Adjudicación directa	31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	119,500.12
	Adjudicación directa	32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	119,200.12
FU17-FISM-051	Invitación a cuando menos tres personas	34.- Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,246,537.53
FU17-FISM-053	Adjudicación directa	35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	498,623.40
FU17-FISM-054	Adjudicación directa	36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,312.25
		37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	181,987.35
FU17-FISM-056	Adjudicación directa	38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	301,130.75
	Adjudicación directa	39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	301,130.75
FU17-FISM-057	Adjudicación directa	40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	121,097.26
	Adjudicación directa	41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	181,645.89
	Adjudicación directa	42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	181,645.89
	Adjudicación directa	43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	121,097.26



CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FISM-055	Adjudicación directa	44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	242,649.80
		45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	242,649.80
FU17-FISM-059	Adjudicación directa	46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	181,987.35
	Adjudicación directa	47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	181,987.35
FU17-FISM-079	Adjudicación directa	49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	607,317.60
		50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	121,463.52
FU17-FISM-072	Adjudicación directa	51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,656.80
FU17-FISM-073	Adjudicación directa	52.- Construcción de 4 cuartos dormitorios en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	243,243.60
	Adjudicación directa	53.- Construcción 3 cuartos dormitorios en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	182,432.70
FU17-FISM-074	Adjudicación directa	54.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	219,030.32
FU17-FISM-075	Adjudicación directa	55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	179,570.58
		56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
		57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
		58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
		59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
FU17-FISM-076	Adjudicación directa	60.- Construcción de 4 (cuatro) Sanitarios con biodigestor en la localidad de Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	239,427.45
	Adjudicación directa	61.- Construcción de 4 (cuatro) Sanitarios con biodigestor en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	239,427.43
FU17-FISM-077	Adjudicación directa	62.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
		63.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,713.72
FU17-FISM-078	Adjudicación directa	64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños alternativa indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	256,100.00
FU17-FISM-069	Adjudicación directa	66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños "Miguel H. Ruelas" en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	124,718.44
Importe de la muestra:			\$12,690,827.81

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU16-R23/FF-001	Licitación pública.	68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$12,086,852.62
Importe de la muestra:			\$12,086,852.62

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FU17-FF/R23-001	Licitación pública	70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$9,982,364.69
Importe de la muestra:			\$9,982,364.69

ATENCIÓN A DENUNCIA**ANTECEDENTES.-**

El día 23 de abril de 2018 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio sin número, el cual se encuentra signado por el C. Alfredo Ayón Pasos, ciudadano del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del cual solicita a la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, revisar a fondo el listado de las obras que a continuación se detalla, contra quien resulte responsable.

No.	CONTRATO	OBRA
1	FU17-FISM-072	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN MOCHICAHUI.
2	FU17-FISM-078	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD EN RINCÓN DE ALISOS.
3	FU17-FISM-055	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIOS EN EL VADO CUATRO EN EL LLANO DE LOS SOTO
4	FU17-FISM-023	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LADRILLERA, TRES EN EL ALHUATE, DOS EN JAHUARA I Y DOS EN EL CARRICITO.
5	FU17-FISM-051	CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y SIETE CUARTOS DORMITORIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL.
6	FU17-FISM-059	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS DORMITORIOS EN JOAQUÍN AMARO Y TRES EN LOS MUSOS.
7	FU17-FISM-021	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN EL VADO.
8	FU17-FISM-054	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN LOS CAPOMOS Y TRES EN ESTACIÓN VEGA.
9	FU17-FISM-053	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL CAM. N° 43, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.
10	FU17-FISM-022	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN BATEVE.
11	FU16-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-UIHUIZAMORA.
12	FU17-FISM-015	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR PANTEÓN (2da. ETAPA.) EN LA CABECERA MUNICIPAL.
13	FU17-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A CHINOBAMPO, MUNICIPIO DE EL FUERTE.
14	FU17-FISM-057	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN JACOLUA, TRES EN ALAMEDA, TRES EN CERRILLOS I Y DOS EN CERRILLOS II.
15	FU17-FISM-056	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN MOCHICAHUI Y CINCO EN TRES GARANTÍAS.
16	FU17-FISM-022	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN BATEVE.
17	FU16-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-UIHUIZAMORA.
18	FU17-FISM-069	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO SANITARIO EN JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL H. RUELAS UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.
19	FU17-FISM-077	CONSTRUCCIÓN DE DOS SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD DE LA BAJADA DEL MONTE, DOS BASOTEVE.
20	FU17-FISM-074	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SANITARIOS SECOS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO.
21	FU17-FISM-073	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIOS EN EL MAHONE Y TRES EN LAS CHUNAS.



No.	CONTRATO	OBRA
22	FU17-FISM-079	CONSTRUCCIÓN DE DIEZ CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE CONSTANCIA Y DOS EN LOS PARAJES.
23	FU17-FISM-076	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD DE PINO SUAREZ Y CUATRO EN EMILIANO ZAPATA.
24	FU17-FISM-075	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD EN LOS MUSOS, DOS EN LOS PARAJES, DOS EN LOS CHINOS DE LOS GÁMEZ, DOS EN CHINOS DE LOS VÁZQUEZ Y DOS EN LOS AMOLES.

Además se solicita fiscalizar los gastos de arrendamiento de maquinaria que se encuentren registradas en las cuentas 2017. Ya que en el año 2017 no se trabajó ningún camino y se desconoce cómo se justificó dicho gasto del ayuntamiento, así como también se solicita revisar la siguiente cuenta:

11121 2 000076 con cargo de 84,844.75
11121 2 000078 con cargo de 47,246.14
11121 2 000079 con cargo de 63,003.04
11121 2 000085 con cargo de 47,246.14
11121 2 000087 con cargo de 170,088.56

Mediante oficio número AUD/DAJ.123/2018 de fecha 27 de abril de 2017, signado por el Dr. Octavio Ramón Acedo Quezada, se turna al área de Cumplimiento Financiero la denuncia 008/2018, mediante el cual señala que se incluya en la auditoría número 019/2018 que se realiza al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las obras señaladas con antelación, para que se investiguen los motivos por los cuales las obras se encuentran atrasadas, o bien, en caso de abandono.

En relación a lo anterior, mediante oficio AUD/EACF/0152/2018 de fecha 30 de abril de 2018 se hizo de conocimiento al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se incluyó en la auditoría número 019/2018 que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la revisión y fiscalización del punto referente a las obras que se encuentran atrasadas, o bien, abandonadas, asimismo, en relación al punto número dos referente a los gastos de arrendamiento y punto número tres referente a la cuenta Bancos/Tesorería quedaron pendientes de atender en virtud del tiempo y/o programa que se planeó para realizar la auditoría de Cuenta Pública al citado Municipio, por lo que se atenderán dichos puntos mediante la auditoría específica que se encuentra a realizar en el mes de noviembre del presente año.

Resultado Núm. 146. Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Sector Panteón (2da etapa), ubicado en la cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$2,889,001.39
	Se constató que cuenta con presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación pública estatal, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se verificó que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los conceptos que integran las estimaciones concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto contratado.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.
	Se constató que se dio cumplimiento del programa de obra.
	Se constató que contiene el aviso de inicio y terminación a la contraloría.
Entrega – recepción	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29, 39 fracción III, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77, 78, 79, 86, 88 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Sector Panteón (2da etapa), ubicado en la cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio designación de residente. **(Remitido en respuesta).**
2. Aviso de terminación por el contratista. **(Remitido en respuesta).**
3. Acta de entrega contratista. **(Remitido en respuesta).**
4. Finiquito de obra.
5. Memoria descriptiva.
6. Validación o dictamen de factibilidad.
7. Dictamen de no impacto ambiental.
8. Permiso de construcción.
9. Solicitud de obra de la comunidad.
10. Acta de aceptación de la obra.
11. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, 27, 29 fracciones II, IV, 66 fracción VII, 78 primer párrafo, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-015.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-147-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 18.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Sector Panteón (2da etapa), ubicado en la cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$5,937.65, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 019B/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:



VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
30	Suministro y colocación de letrero informativo de 4' x 8' a base de lámina negra cal. 20 con bastidor de PTR de 1 1/2" y refuerzo al centro de 4' con patas de 1.50 mts. del mismo material: incluye: pintura color blanco, escudos y leyenda informativa, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	0.00	1.00	5118.66	\$5,118.66	EST. 2
SUBTOTAL							\$5,118.66	
IVA							\$818.99	
TOTAL							\$5,937.65	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 2	D0000376	27/12/2017	\$622,300.98	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	\$622,300.98	173394	27/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 103 fracción IV, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y décima sexta del contrato número FU17-FISM-015.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-148-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,937.65 (cinco mil novecientos treinta y siete pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-148-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

Resultado Núm. 149. Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$303, 312.25
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo constituida a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los conceptos que integran las estimaciones concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto contratado.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.
	Se constató que contiene el aviso de inicio y terminación a la contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y II, 16 fracción V, 18

fracción V, 21 fracción VI, 29, 39, 62,66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, 78, 79, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, y XVI y 102 fracciones IV, X, XI, y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como los señalados en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 150. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Bitácora de obra:2. Aviso de terminación por el contratista.3. Acta de entrega recepción del contratista.4. Escrito de excepción a la licitación.5. Finiquito de obra.6. Oficio de asignación de residente.7. Oficio de asignación de superintendente (indica residente).8. Planos de obra terminada. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 76, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVI, XVII, XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y el Contrato número FU17-FISM-022.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-150-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 por un importe de \$16,339.45, sin embargo, no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02	D0000364	22/12/2017	\$16,339.45	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	134963	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-151-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$179,160.18
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62,66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.
2. Estimación número 02 acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. por un importe de \$25,227.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XII y XIX 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-177-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 178. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-178-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 por un importe de \$25,227.49, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02	D0000362	22/12/2017	\$25,227.49	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	285183	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-021.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-179-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$17,916.02, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 90% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-021 feneció desde el 21 de septiembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

Como a continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
24/07/2017	21/09/2017	60	07/05/2018	228	\$179,160.18	\$408,485.21	\$17,916.02
							\$17,916.02

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000321	31/07/2017	\$62,706.06	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147321	19/07/2017
Estimación 01	D000220	24/11/2017	91,226.93	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	196895	24/11/2017
Estimación 02	D0000362	22/12/2017	25,227.49	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	285183	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 100 fracciones I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-021.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-180-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,916.02 (diecisiete mil novecientos dieciséis pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-180-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 181. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa durante la verificación física que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$31,278.56, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 020A/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

Para el beneficiario: Humberto Armenta Armenta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.14	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.27	\$350.38	\$444.98
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.32	488.72
TOTAL					\$933.70

Para el beneficiario: José Reyes Armenta Armenta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.14	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	\$350.38	\$1,229.83
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.32	488.72
TOTAL					\$1,718.55

Para el beneficiario: Norma Mireya Ontiveros Noriega.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.14	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.27	\$350.38	\$444.98
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.32	488.72
TOTAL					\$933.70

Volúmenes de conceptos de obra no ejecutados:

Para el beneficiario: Humberto Armenta Armenta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT, INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,230.87	9,230.87
TOTAL					\$9,230.87

Para el beneficiario: José Reyes Armenta Armenta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT, INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,230.87	9,230.87
TOTAL					\$9,230.87

Para el beneficiario: Norma Mireya Ontiveros Noriega.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT, INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,230.87	9,230.87
TOTAL					\$9,230.87

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000321	31/07/2017	\$62,706.06	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147321	19/07/2017
Estimación 01	D0000220	24/11/2017	91,226.63	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	196895	24/11/2017
Estimación 02	D0000362	22/12/2017	25,227.49	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	285183	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, IX, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-181-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,278.56 (treinta y un mil doscientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-181-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 182. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta dos de reunión de subcomité de fecha 21 de AGOSTO de 2017 por un importe de \$179,980.95
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 183. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.
2. Estimación número 02 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$84,104.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-183-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra.	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78

y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-184-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 finiquito por un importe de \$84,104.35, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública de 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 02 finiquito es por la cantidad de \$25,321.31. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 Penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, X XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-185-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras números 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara y 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$59,720.06, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 90% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-023 feneció desde el 21 de septiembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
24/07/2017	21/09/2017	60	30/04/2018	221	\$597,200.60	\$1,319,813.33	\$59,720.06
							\$59,720.06

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las obras se encuentran pagadas de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000322	31/07/2017	\$209,020.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147988	31/07/2017
Estimación 01	D0000214	24/11/2017	\$304,076.04	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	199065	24/11/2017
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 100 y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-023.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-186-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$59,720.06 (cincuenta y nueve mil setecientos veinte pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-186-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 187. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$32,471.70, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 02 finiquito se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 001B/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA. INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3	\$1,593.03	\$4,779.09
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LTS., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMOFUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENDEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	3	9,230.87	27,692.61
				TOTAL	\$32,471.70

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000322	31/07/2017	\$209,020.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147988	31/07/2017
Estimación 01	D0000214	24/11/2017	304,076.04	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	199065	24/11/2017
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-187-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,471.70 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-187-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 188. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta dos de reunión de subcomité de fecha 21 de AGOSTO de 2017 por un importe de \$179,980.95
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora. 2. Estimación número 02 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$84,104.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, IX, y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, X, XII y XIX, 109, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-189-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-190-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 finiquito por un importe de \$84,104.35, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 02 finiquito es por la cantidad de \$25,321.31. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En virtud de que las obras números 29, 30, 31 y 32 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 185.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$32,471.70, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA. INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3	\$1,593.03	\$4,779.09
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LTS., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMOFUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	3	9,230.87	27,692.61
				TOTAL	\$32,471.70

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000322	31/07/2017	\$209,020.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147988	31/07/2017
Estimación 01	D0000214	24/11/2017	\$304,076.04	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	199065	24/11/2017
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que el número correcto del acta administrativa es el 004B/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y

V, 79 y 103 fracciones IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-192-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,471.70 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-192-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados

Resultado Núm. 193. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta dos de reunión de subcomité de fecha 21 de AGOSTO de 2017 por un importe de \$179,980.95
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.
2. Estimación número 02 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$84,104.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, IX, y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XI, XII y XIX, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-194-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-195-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 196. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 finiquito por un importe de \$84,104.35, sin embargo, no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 02 finiquito es por la cantidad de \$16,880.86. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En virtud de que las obras números 29, 30, 31 y 32 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 185.

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$21,647.80, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 02 finiquito, se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PAGADO EN LA ESTIMACIÓN
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA. INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$1,593.03	\$3,186.06	Est 2 finiquito
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LTS., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMOFUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2	9,230.87	18,461.74	Est 2 finiquito
				TOTAL	\$21,647.80	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000322	31/07/2017	\$209,020.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	147988	31/07/2017
Estimación 01	D0000214	24/11/2017	\$304,076.04	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	199065	24/11/2017
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que la fecha correcta del acta administrativa número 003B/CP.2017 es el 30 de abril de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25

fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX. 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-197-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,647.80 (veintiún mil seiscientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-197-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 198. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta dos de reunión de subcomité de fecha 21 de AGOSTO de 2017 por un importe de \$179,980.95.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora. 2. Estimación número 02 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$84,104.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, VII,, X, XI, XII y XIX, 109, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-199-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-200-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 02 finiquito por un importe de \$84,104.35, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 02 finiquito es por la cantidad de \$16,880.87. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 29.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 30.- Construcción de 3 módulos sanitarios en la localidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 31.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de Jahuara, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En virtud de que las obras números 29, 30, 31 y 32 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 185.

Resultado Núm. 202. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de 2 módulos sanitarios en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$26,101.50, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS						PAGADO EN LA ESTIMACIÓN 1
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
VII	INSTALACIÓN SANITARIA					
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$1,387.00	\$2,774.00	Est. 1
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALÍN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	\$1,679.70	\$1,679.70	Est. 1
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA. INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$1,593.03	\$3,186.06	Est. 2
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LTS., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMOFUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENDEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2	\$9,230.87	\$18,461.74	Est. 2
				TOTAL	\$26,101.50	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 02 finiquito	D0000361	22/12/2017	\$84,104.35	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	283411	22/12/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que el número correcto del acta administrativa es el 002B/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-202-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,101.50 (veintiséis mil ciento un pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-202-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 205. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.-Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$2,246,537.53
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 206. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 34.-Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en Compra Net sinaloa. 2. Invitación a la empresa contratada 3. Bitácora. 4. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$1,460,249.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 44, 61, 62, 63, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XI, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-206-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 207. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra 34.- Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la convocatoria para la licitación de cada obra pública, haya sido publicada en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa y cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet Sinaloa).	La obra no fue registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet Sinaloa)
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 44, 63, 77 y 78 de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-207-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 208. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito por un importe de \$1,460,249.39, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000346	22/12/2017	\$1,460,249.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289336	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-051.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-208-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 209. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$224,653.75, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 75% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-051 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
16/10/2017	31/12/2017	76	30/04/2018	120	\$2,246,537.53	\$2,695,845.03	\$224,653.75
							\$224,653.75

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000156	13/10/2017	\$786,288.14	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	308647	13/10/2017
Estimación 01 finiquito	D0000346	22/12/2017	1,460,249.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289336	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II y XVI, 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-051.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-209-27 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$224,653.75 (doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-209-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 210. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.-Construcción de 37 (treinta y siete) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa durante la verificación física que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$655,330.62, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 01 finiquito, se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en acta administrativa número 001A/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe para cada uno de los beneficiarios:



Para el beneficiario: Lorenzo Báez Juárez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
pa	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.20	59.97	311.84
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
SUBTOTAL					\$5,290.47

Para el beneficiario: Gabriela Apodaca Gil.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.20	59.97	311.84
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$25,007.64

Para el beneficiario: Gabriela Martínez Alvarado.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$47,187.11

Para el beneficiario: Eulalia del Carmen Estrella Gastélum.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
SUBTOTAL					\$1,752.13

Para el beneficiario: Mayra Orduño Covarrubias.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.20	59.97	311.84
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$9,098.56

Para el beneficiario: Marisela Estrella Camargo.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PROYECTO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	17.22	\$9.35	\$161.01
1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJAS PARA CIMENTACIONES INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2.05	197.16	404.18
1.3	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1.52	86.34	131.24
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	88.09	88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.1	ZAPATA AISLADA 0.80X.080X.80 MTS DE 0.20 MTS DE BASE ARMADA CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, DADO 0.25X0.25X0.60 MTS ARMADO CON 4 VRS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS., COLADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: ANCLAJE DE CASTILLO ARMEX 0.15X0.15 MTS, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA U EQUIPO.	PZA	4.00	1,007.57	4,030.28
2.2	DALA DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	228.61	3,657.76



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	16.35	261.60
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
2.12	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN ÁREA DE FIRME, INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	2.31	362.60	837.61
2.13	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, TMA 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, ACABADO SEMIPULIDO.	M2	14.82	273.04	4,046.45
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$60,717.24

Para el beneficiario: Agustina Chaparro Montañez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.20	59.97	311.84
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
SUBTOTAL					\$5,290.47

Para el beneficiario: Petra Chávez Portillo.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA	M2	19.80	873.60	17,297.28



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$25,808.87

Para el beneficiario: Rosario Esthela Gutiérrez Montañez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	3.85	169.64	653.11
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$27,639.74

Para el beneficiario: Ramona Astrid Leyva Montañez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$23,448.28

Para el beneficiario: Jesús Aidé Escalante.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
SUBTOTAL					\$2,571.49

Para el beneficiario: María Luisa Baldenebro Ruiz.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
SUBTOTAL					\$2,571.49

Para el beneficiario: Griselda Figueroa Valenzuela.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$26,986.63

Para el beneficiario: Socorro Gaxiola García.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	88.09	88.09
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$3,833.11

Para el beneficiario: Dalia Raquel Apodaca Quintero.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
SUBTOTAL					\$2,067.07

Para el beneficiario: Rosa Orduño García.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PROYECTO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	17.22	\$9.35	\$161.01
1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJAS PARA CIMENTACIONES INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2.05	197.16	404.18



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.3	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1.52	86.34	131.24
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	88.09	88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.1	ZAPATA AISLADA 0.80X0.80X0.80 MTS DE 0.20 MTS DE BASE ARMADA CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, DADO 0.25X0.25X0.60 MTS ARMADO CON 4 VRS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS., COLADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: ANCLAJE DE CASTILLO ARMEX 0.15X0.15 MTS, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA U EQUIPO.	PZA	4.00	1,007.57	4,030.28
2.2	DALA DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	228.61	3,657.76
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	16.35	261.60
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
2.12	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN ÁREA DE FIRME, INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	2.31	362.60	837.61
2.13	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, TMA 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, ACABADO SEMIPULIDO.	M2	14.82	273.04	4,046.45
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO,	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$60,717.24

Para el beneficiario: Luz Minerva Soto Sevey.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$9,350.44



Para el beneficiario: María Dolores Cruz Valenzuela.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$9,350.44

Para el beneficiario: Manuel Eduardo Flores López.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PROYECTO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	17.22	\$9.35	\$161.01
1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJAS PARA CIMENTACIONES INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2.05	197.16	404.18
1.3	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1.52	86.34	131.24
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	88.09	88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.1	ZAPATA AISLADA 0.80X.080X.80 MTS DE 0.20 MTS DE BASE ARMADA CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, DADO 0.25X0.25X0.60 MTS ARMADO CON 4 VRS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS., COLADO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, INCLUYE:	PZA	4.00	1,007.57	4,030.28



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ANCLAJE DE CASTILLO ARMEX 0.15X0.15 MTS, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA U EQUIPO.				
2.2	DALA DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	228.61	3,657.76
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	16.35	261.60
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
2.12	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN ÁREA DE FIRME, INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	2.31	362.60	837.61
2.13	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, TMA 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, ACABADO SEMIPULIDO.	M2	14.82	273.04	4,046.45
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO	M2	19.80	105.10	2,080.98



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.				
SUBTOTAL					\$60,717.24

Para el beneficiario: Pablo Mendívil.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2.85	223.35	636.55
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	14.26	364.70	5,200.62
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$41,266.77

Para el beneficiario: Ramón Ayala Álvarez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO	M2	19.80	105.10	2,080.98



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.				
SUBTOTAL					\$33,312.80

Para el beneficiario: Teodoro Gil Mares.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PROYECTO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	17.22	\$9.35	\$161.01
1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJAS PARA CIMENTACIONES INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2.05	197.16	404.18
1.3	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1.52	86.34	131.24
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	88.09	88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.1	ZAPATA AISLADA 0.80X.080X.80 MTS DE 0.20 MTS DE BASE ARMADA CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, DADO 0.25X0.25X0.60 MTS ARMADO CON 4 VRS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS., COLADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: ANCLAJE DE CASTILLO ARMEX 0.15X0.15 MTS, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA U EQUIPO.	PZA	4.00	1,007.57	4,030.28
2.2	DALA DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	228.61	3,657.76
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00	16.35	261.60
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
2.12	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN ÁREA DE FIRME, INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	2.31	362.60	837.61
2.13	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, TMA 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, ACABADO SEMIPULIDO.	M2	14.82	273.04	4,046.45
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$60,717.24

Para el beneficiario: Francisca Palmira Gómez Arballos.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$26,986.63

Para el beneficiario: Alejandro Valdez Armenta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
i	Preliminares.				
1.4	Suministro y colocación de vinil impreso sobre cloroplast, incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
ii	Albañilería.				
2.5	Muro a base de tabique rojo recocido 7x14x28 cms, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado boquilla cortada incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	M2	2.81	364.70	1,024.81
2.6	Castillo 15x15 cms. de sección, armado con armex 15-15-4 colado con concreto f'c= 150 kg/cm2, incluye: cimbrado colado, descimbrado, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	Dala de cerramiento sección 15x20 cms. armada con armex 15-20-4 colado con concreto f'c= 150 kg/cm2, incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	Muro de enrase a base de tabique rojo recocido 7x14x28 cms 3 (hiladas) asentado con mortero-arena prop. 1:4 acabado boquilla cortada incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	Filos y boquillas en muros puertas y ventanas, incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	Losa de concreto armada de 10 cms. de espesor, armado con vrs de 3/8" @ 20 cms. en ambos lados colado con concreto f'c= 250 kg/cm2, acabado aparente, terminado integral en la losa incluye: cimbrado, armado, colado, descimbrado, resanes, mano de obra herramienta y equipo.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	Gotero embutido con tuino, incluye: mano de obra, herramienta y equipo.	ML	17.80	19.04	338.91
iii	Herrería y cancelería.				
3.1	Puerta de lámina estriada de perfiles tubulares de 1.00x2.10 mts, incluye: marco, chapa, pintura y colocación de la misma.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	Suministro y colocación de ventana de 0.90x1.20 mts de perfiles de aluminio natural de 1 1/2", un fijo corredizo, con cristal claro de 3 mm de espesor, incluye: cortes, herrajes, sellado con silicón, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
iv	Instalaciones eléctricas.				
4.1	Salida eléctrica para alumbrado a base de poliducto de 13 mm. con cable thw cal. 12 con un desarrollo de 6 mts incluye: mano de obra, Instalaciones, pruebas y ranurado sellado con mortero cemento arena.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	Salida eléctrica para contacto a base de poliducto de 13 mm. con cable thw cal. 12 con un desarrollo de 6 m, incluye: mano de obra, Instalaciones, pruebas y sellado con mortero.	SAL	1.00	504.42	504.42
v	Acabados de azotea.				
5.1	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico elastomérico de color blanco en calidad (5 años), incluye: limpieza de la superficie, resanes de fisuras con cemento plástico, una capa de membrana polyester y dos capas de impermeabilizante.	M2	19.80	105.10	2,080.98
subtotal					\$36,454.41

Para el beneficiario: Javier Apolinar García Acosta.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$88.09	\$88.09
II	ALBAÑILERÍA.				
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MOTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	14.40	223.35	3,216.24
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	23.42	364.70	8,541.27
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	211.68	2,116.80
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	241.15	3,713.71
2.8	MURO DE ENRASE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PROP. 1:4 ACABADO BOQUILLA CORTADA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.40	169.64	2,612.46
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40	59.97	563.72
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	873.60	17,297.28
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	19.04	338.91
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	3,226.50	3,226.50
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,727.11	1,727.11
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.81	1,159.62
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	504.42	504.42
V	ACABADOS DE AZOTEA.				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	105.10	2,080.98
SUBTOTAL					\$47,187.11

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000156	13/10/2017	\$786,288.14	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	308647	13/10/2017
Estimación 01 finiquito	D0000346	22/12/2017	1,460,249.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289336	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-210-28 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$655,330.62 (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-210-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 211. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$498,623.40.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 212. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.
2.. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$324,105.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, IX, XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XI, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-212-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 213. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVII, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-213-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 214. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$324,105.21, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000351	22/12/2017	\$324,105.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288560	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-053.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-214-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de

\$49,862.34, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 50% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-053 feneció desde el 09 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
11/10/2017	09/12/2017	59	04/05/2018	146	\$498,623.40	\$727,990.16	\$49,862.34
							\$49,862.34

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000161	13/10/2017	\$174,518.19	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	305730	13/10/2017
Estimación 01 única	D0000351	22/12/2017	\$324,105.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288560	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-053.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-215-29 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,862.34 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.)

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-215-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 216. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 12.00 m x 25.00 m en Centro de Atención Múltiple No. 43 en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa durante la verificación física que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$315,170.64, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 01 única se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 018A/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TRABAJO PRELIMINARES.				
1.2	CORTE CON DISCO PUNTA DIAMANTE EN LOSA DE CONCRETO CON PENETRACIÓN DE 5 CMS. PROMEDIO.	ML	1.99	\$64.13	\$127.62
4	TECHUMBRE.				
4.3	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURA DE 12.00 M DE LARGO, CONSTRUIDA A BASE DE ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" Y PTR DE 2" X 4 KG/ML. (VER PLANO) INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, PINTURA DE FONDO, PINTURA FINAL DEL TIPO ANTICORROSIVA Y MÉNSULA ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" PARA SOPORTE DE CUERDA INFERIOR DE LA ARMADURA DE LA COLUMNA.	PZA	6.00	13,719.96	82,319.76
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLINES A BASE DE MONTEN DE 4" (POLÍN MONTEN DE 4" X 6" DE 20.65 KG/PZA) Y 1.06 ML. DE SEPARACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA,	ML	300.00	172.20	51,660.00



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, SOLDADURA, PINTURA DE FONDO Y ACABADO FINAL CON ESMALTE ANTICORROSIVO.				
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLÍN DOBLE A BASE DE MONTEN DE 4" (POLÍN MONTEN DE 4" X 6" DE 20.65KG/PZA) Y 1.06 ML DE SEPARACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, SOLDADURA, PINTURA DE FONDO Y ACABADO FINAL CON ESMALTE ANTICORROSIVO.	ML	50.00	223.52	11,176.00
4.6	TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA RECTANGULAR CAL. 26 R-72, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, ENSAMBLES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	300.00	267.42	80,226.00
4.7	FALDÓN EN TODO EL PERÍMETRO OCULTANDO TOTALMENTE LA ARMADURA, POLINERÍA Y TECHUMBRE (LADO CORTO) Y EN EL LADO LARGO CUBRIENDO HASTA LA POLINERÍA (60 CMS DE ALTURA) CONSTRUIDO A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y MONTEN DE 4" CAL # 14.	M2	50.40	489.40	24,665.76
4.8	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PATA DE GALLO DOBLE FORJADA A BASE DE PTR DE 2" X 4.00 KG/CM2, INCLUYE: REFORZAMIENTO PARA LA FIJACIÓN DEL MISMO A BASE DE PTR DE 1 1/2" X 3.29 KG/ML, MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, SOLDADURA, PINTURA DE FONDO Y ACABADO FINAL CON ESMALTE	PZA	4.00	778.44	3,113.76
4.9	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PATA DE GALLO SENCILLA FORJADA A BASE DE PTR DE 2" X 4.00 KG/CM2, INCLUYE: REFORZAMIENTO PARA LA FIJACIÓN DEL MISMO A BASE DE PTR DE 1 1/2" X 3.29 KG/ML, MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, SOLDADURA, PINTURA DE FONDO Y ACABADO FINAL CON ESMALTE	PZA	2.00	513.58	1,027.16
4.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABALLETE DENTADO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML	25.00	139.06	3,476.50
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIGIDIZANTE ENTRE POLINES A BASE DE ANGULAR DE 1" X 3/16", INCLUYE: MATERIAL, CORTES, SOLDADURA, Y PINTURA DE FONDO Y ACABADO FINAL CON ESMALTE ANTICORROSIVO.	PZA	60.00	104.68	6,280.80
4.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3/16" X 2 1/2" EN CAJÓN EN LA CUERDA SUPERIOR DE LA ARMADURA DE 35 CMS. DE LARGO, SOLO EN COLUMNAS, INCLUYE: ANDAMIOS SOLDADURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00	169.02	4,056.48
5	LIMPIEZA FINAL.				
5.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	M2	300.00	1.33	399.00
6	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.				
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS, DEL MISMO MATERIAL: INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,169.99	3,169.99
SUBTOTAL					\$271,698.83
IVA					43,471.81
TOTAL					\$315,170.64



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000161	13/10/2017	\$174,518.19	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	305730	13/10/2017
Estimación 01 única	D0000351	22/12/2017	324,105.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288560	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-216-30 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$315,170.64 (trescientos quince mil ciento setenta pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-216-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 217. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$197,152.96
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 218. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista.
2. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
3. Bitácora.
4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$315,444.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX, y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, X, XII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-218-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 219. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77, 78 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XVII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-219-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$315,444.74, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000353	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288204	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25



fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-054.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-220-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 221. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$48,529.96, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 90% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-054 feneció desde el 09 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
11/10/2017	09/12/2017	60	02/05/2018	144	\$485,299.60	\$69,883.14	\$48,529.96
							\$48,529.96

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000162	13/10/2017	\$169,854.86	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	328425	03/10/2017
Estimación 01 única	D0000353	22/12/2017	315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288204	01/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-054.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-221-31 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,529.96 (cuarenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el ejercicio de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-221-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los

trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 222. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Los Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observaron durante la verificación y medición de los conceptos contenidos en el catálogo del presupuesto del contratista, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$12,388.99 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 01 única se realizó la comparativa entre la verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Ana Laura García Cruz.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.11	1,158.22
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	503.90	503.90
SUBTOTAL					\$3,475.07



Para el beneficiario: Lidia Olgún Ceceña.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
SUBTOTAL					\$1,812.95

Para el beneficiario: José Eleazar Ibarra Pañuelos.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.11	1,158.22
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	503.90	503.90
SUBTOTAL					\$3,475.07

Para el beneficiario: Miguel Santana Cruz García.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
SUBTOTAL					\$1,812.95

Para el beneficiario: María Guadalupe Urías Vega.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
SUBTOTAL					\$1,812.95

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000162	13/10/2017	\$169,854.86	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	328425	03/10/2017
Estimación 01 única	D0000353	22/12/2017	315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288204	01/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, y XVI, 102 fracciones V, X, XI, X, XI, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-222-32 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,388.99 (doce mil trescientos ochenta y ocho pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-222-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 223. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$118,291.78
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 224. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista.
2. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
3. Bitácora.
4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$315,444.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción IV, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V VI, IX, y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-224-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 225. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción IV, 77, 78 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-225-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 226. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$315,444.74, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000353	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288204	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-054.

En virtud de que las obras números 36 y 37 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 220.

Resultado Núm. 227. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Estación Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observaron durante la verificación y medición de los conceptos contenidos en el catálogo del presupuesto del contratista, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$11,180.82 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de El Fuerte no proporcionó la estimación 01 única, se realizó la comparativa entre la verificación

física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Zuima Carolina López Herrera.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.11	1,158.22
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	503.90	503.90
SUBTOTAL					\$3,726.94

Para el beneficiario: Camelia Vega Valdez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.11	1,158.22



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	503.90	503.90
SUBTOTAL					\$3,726.94

Para el beneficiario: Mariela Espinoza Zavala.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	PRELIMINARES.				
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$87.97	\$87.97
II	ALBAÑILERÍA.				
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.20	59.97	251.87
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,724.98	1,724.98
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	579.11	1,158.22
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00	503.90	503.90
SUBTOTAL					\$3,726.94

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000162	13/10/2017	\$169,854.86	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	328425	03/10/2017
Estimación 01 única	D0000353	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	288204	01/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25

fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-227-33 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,180.82 (once mil ciento ochenta pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-227-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 228. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$ 301,130.75
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29, 39 fracción III, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77, 78, 79, 86, 87, 88, 89, 90 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 229. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$391,469.98.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79

y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V y IX y 102 fracciones I, IV, V, VII, X, XI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-229-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 230. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-230-124 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 231. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$391,469.98, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000160	13/10/2017	\$210,791.52	7010/2252746	Banco Nacional de México	287227	13/10/2017
ESTIMACIÓN 01 ÚNICA	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 Y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-231-125 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 232. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$60,226.15, ya que a la fecha de la inspección física la obra no se ha iniciado y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-056 feneció desde el 16 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
18/10/2017	16/12/2017	60	04/05/2018	139	\$602,261.50	\$837,143.49	\$60,226.15
							\$60,226.15

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000160	13/10/2017	\$210,791.52	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	287227	13/10/2017
Estimación 01 ÚNICA	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77 y 78 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II, XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-056.

En virtud de que las obras números 38 y 39 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 238.

Resultado Núm. 233. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-056, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$301,130.75, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número No. 025B/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000160	13/10/2017	\$210,791.52	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	287227	13/10/2017
Estimación 01 única	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-056.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-233-34 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$301,130.75 (trescientos un mil ciento treinta pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-233-126 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 234. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$ 301,130.75
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67,

80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 235. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista.
2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista.
3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$391,469.98.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XVI y 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-235-127 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 236. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres

Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-236-128 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 237. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$391,469.98, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.



A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 única	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-056.

En virtud de que las obras números 38 y 39 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 231.

Resultado Núm. 238. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras números 38.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Mochichahui, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$60,226.15, ya que a la fecha de la inspección física las obras no se habían iniciado y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-056 feneció desde el 16 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificadorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
18/10/2017	16/12/2017	60	04/05/2018	139	\$602,261.50	\$837,143.49	\$60,226.15
							\$60,226.15

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las obras se encuentran pagadas de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000160	13/10/2017	\$210,791.52	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	287227	13/10/2017
Estimación 01 única	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II, XVI, 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-056.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-238-35 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,226.15 (sesenta mil doscientos veintiséis pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-238-129 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los

trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 239. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-056, se observa que los importes pagados con cargo a la obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$301,130.75, no está comprobado debidamente con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en la obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 016A/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000160	13/10/2017	\$210,791.52	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	287227	13/10/2017
Estimación 01 única	D0000350	22/12/2017	\$391,469.98	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	277234	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66, 77 y 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-056.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-239-36 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$301,130.75 (trescientos un mil ciento treinta pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del

resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-239-130 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 240. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$121,097.26
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
Ejecución.	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, 78 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y VI y 102 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 241. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Bitácora. 5. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. Por un importe de \$393,566.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, V, VI, IX y XVI, y 102 fracciones IV, V, VII, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-241-131 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 242. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han terminado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77, 78, 97 penúltimo párrafo y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, y 102 fracciones V, VI, X, XI, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

AECF-MUN-0192018-2017-PR-242-132 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 243. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la

cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$393,566.10, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la estimación número 01 única es por la cantidad de \$78,713.22. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorio en la localidad Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorio en la localidad Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorio en la localidad Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-243-37 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$78,713.22 (setenta y ocho mil setecientos trece pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-243-133 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 244. Con Observación

Con la revisión física y documental de las obras número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad Jecolua, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad Alameda, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad Cerrillos I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad Cerrillos II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$60,548.63, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 18% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-057 feneció desde el 16 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
18/10/2017	16/12/2017	60	04/05/2018	139	\$605,486.30	\$841,625.96	\$60,548.63
							\$60,548.63

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000159	13/10/2017	\$211,920.20	7010/2252746	BANCO NACIONAL DE	323744	13/10/2017



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	BANCO NACIONAL DE	280887	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones I, II y XVI, 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-244-38 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,548.63 (sesenta mil quinientos cuarenta y ocho pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-244-134 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 245. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, toda vez que

el Municipio de El Fuerte no proporcionó ni la estimación número 01, ni el presupuesto autorizado, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra no ejecutada, mismos que no es posible determinar su importe, ya que únicamente se encuentran en el catálogo de conceptos del presupuesto base y no fueron ejecutados, según consta en el acta administrativa número 019C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

Para beneficiario: Brisma Araceli Valdez López.

CONCEPTOS NO EJECUTADOS SEGÚN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO BASE			
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO HABITACIÓN DE 4X4M. (MEDIDAS ENTRE EJES)		
I	PRELIMINARES		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST. INCLUYE. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
II	ALBAÑILERÍA		
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILE TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO	SAL	1.00
V	ACABADOS DE AZOTEA		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80

Para beneficiario: Olivia López Valenzuela.

CONCEPTOS NO EJECUTADOS SEGÚN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO BASE			
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO HABITACIÓN DE 4X4M. (MEDIDAS ENTRE EJES)		
I	PRELIMINARES		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST. INCLUYE. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

CONCEPTOS NO EJECUTADOS SEGÚN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO BASE			
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
II	ALBAÑILERÍA		
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	16.00
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILE TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO	SAL	1.00
V	ACABADOS DE AZOTEA		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-245-135 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 246. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$181,645.89
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 247. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista.
3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. por un importe de \$393,566.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-247-136 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 248. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la



Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, y 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-248-137 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 249. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$393,566.10, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la estimación número 01 única es por la cantidad de \$118,069.83. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-249-138 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 250. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-057, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$181,645.89, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 018C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000159	13/10/2017	\$211,920.20	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	323744	13/10/2017
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-250-39 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$181,645.89 (ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-250-139 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 251. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$181,645.89



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 252. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. Por un importe de \$393,566.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI, y 102 fracciones X, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-252-140 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 253. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, y 102 fracciones V, VI, X, XI, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192018-2017-PR-253-141 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 254. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$393,566.10, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la estimación número 01 única es por la cantidad de \$118,069.83. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

En virtud de que las obras números 40, 41, 42 y 43 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 249.

Resultado Núm. 255. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-057, se observa que los importes pagados con cargo a la obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$181,645.89, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en la obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 016C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000159	13/10/2017	\$211,920.20	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	323744	13/10/2017
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-255-40 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$181,645.89 (ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-255-142 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 256. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$121,097.26
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 257. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. por un importe de \$393,566.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66, fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, y 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-257-143 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 258. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, y 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVIII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-258-144 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 259. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que dicho expediente no cuenta con



la estimación número 01 única por un importe de \$393,566.10. A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	\$393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la estimación número 01 única es por la cantidad de \$78,713.22. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 40.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Jecolua, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, 41.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Alameda, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 42.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad Cerrillos I, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, II, VI, IX, XIV, XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

En virtud de que las obras números 40, 41, 42 y 43 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 249.

Resultado Núm. 260. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios, en la localidad de Cerrillos II, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-057, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$121,097.26, no están

justificados con la evidencia técnica suficiente y competente, que compruebe el gasto ejercido toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 017C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000159	13/10/2017	\$211,920.20	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	323744	13/10/2017
Estimación 1	D0000349	22/12/2017	393,566.10	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	280887	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-057.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-260-41 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$121,097.26 (ciento veintiún mil noventa y siete pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-260-145 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 261. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$242,649.80
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 262. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de

Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Bitácora. 5. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$315,444.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI, IX y XVI, 102 fracciones IV, V, VII, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-262-146 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 263. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-263-147 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 264. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$315,444.74, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000352	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289009	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$157,722.37.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-055.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-264-42 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,722.37 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintidós pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-264-148 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de estimaciones sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 265. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observó que las obras se encuentran en proceso presentando un avance físico del 90 %, y según el contrato número FU17-FISM-055 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 09 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales, por un importe de \$48,529.96.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
11/10/2017	24/12/2017	75	02/05/2018	129	\$485,299.60	\$626,036.48	\$48,529.96
							\$48,529.96

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000286	30/10/2017	\$169,854.86	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	166984	30/10/2017
Estimación 01 única	D0000352	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289009	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96 y 100 fracciones I, II y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-055.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-265-43 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,529.96 (cuarenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-265-149 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales en el período de ejecución de la obra en cita.

Resultado Núm. 266. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, toda vez que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no proporcionó ni la estimación número 01 única, ni el presupuesto autorizado, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, mismos que no es posible determinar su importe, ya que únicamente se encuentran en el catálogo de conceptos del presupuesto base, según consta en el acta administrativa número 006A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

1.- Para el beneficiario Esthela Medina Valenzuela:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
V	ACABADOS DE AZOTEA.		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTÓMERO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80

2.- Para el beneficiario Nuvia Berenice Gastélum Armenta:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

3.- Para el beneficiario María Esperanza Pacheco Cuevas:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

4.- Para el beneficiario Juana Iris Gastélum Ruiz:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
II	ALBAÑILERÍA.		
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.20
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-266-150 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 267. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y Presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$242,649.80
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 268. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Bitácora. 5. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$315,444.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI, IX y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-268-151 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 269. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida ni en operación
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y



102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-269-152 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 270. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$315,444.74, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000352	22/12/2017	\$315,444.74	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	289009	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$157,722.37. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número número 44.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de El Vado, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento

de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-055.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-270-44 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,722.37 (ciento cincuenta y siete mil setecientos veintidos pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-270-153 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de estimaciones sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 271. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, toda vez que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no proporcionó ni la estimación número 01 única, ni el presupuesto autorizado, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, mismos que no es posible determinar su importe, ya que únicamente se encuentra el catálogo de conceptos del presupuesto base, según consta en el acta administrativa número 005A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

1.- Para el beneficiario José Ángel Soto Valenzuela:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
II	ALBAÑILERÍA.		
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00

2.- Para el beneficiario Lidia Guadalupe Ortega Cota:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
II	ALBAÑILERÍA.		
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00

3.- Para el beneficiario Trinidad Ruiz Cota:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
II	ALBAÑILERÍA.		

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00

4.- Para el beneficiario Irene Gastélum Chávez:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA
I	PRELIMINARES.		
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
II	ALBAÑILERÍA.		
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.40
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.		
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	SAL	1.00
V	ACABADOS DE AZOTEA.		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTÓMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS), INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79, 97 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-271-154 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 272. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$181,987.35.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como los señalados en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 273. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista. 2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista. 3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora. 4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$236,583.56.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, IX, y XVI y 102 fracciones X, XI, y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-273-155 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 274. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66, 68, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-274-156 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 275. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$236,583.56, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.



A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000356	22/12/2017	\$236,583.56	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	289844	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$118,291.78. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-059.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-275-157 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 276. Con Observación.

Con la revisión física de las obras números 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observó que en dichas obras no se han iniciado los trabajos, y según el plazo de terminación del contrato número FU17-FISM-059 feneció desde el 24 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio

modificatorio que ampare la ampliación del plazo, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$36,397.47.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
11/10/2017	24/12/2017	74	02/05/2018	129	\$363,974.70	\$469,527.36	\$36,397.47
							\$36,397.47

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000287	30/10/2017	\$127,391.14	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	169366	30/10/2017
Estimación 01 única	D0000356	22/12/2017	236,583.56	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	289844	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-059.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-276-45 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,397.47 (treinta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-276-158 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 277. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-059, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$181,987.35, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 006C/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000287	30/10/2017	\$127,391.14	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	169366	30/10/2017
Estimación 01 única	D0000356	22/12/2017	236,583.56	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	289844	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 77, 78 fracciones II, III y V y 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-059.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-277-46 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$181,987.35 (ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-277-159 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 278. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$181,987.35.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como los señalados en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 279. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto del contratista.
2. Análisis de precios unitarios y costos horarios del contratista.
3. Programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
4. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$236,583.56.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX, XI, XVI y 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-279-160 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 280. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	No comprueban haber elaborado el presupuesto, los análisis de precios unitarios, costos horarios y programas de obra elaborados por la empresa ganadora.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66, 68, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-280-161 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 281. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$236,583.56, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000356	22/12/2017	\$236,583.56	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	289844	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$118,291.78. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 46.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Joaquín Amaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100, fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI, XII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-059.

En virtud de que las obras números 46 y 47 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 275.

Resultado Núm. 282. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-059, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$181,987.35, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 005C/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000287	30/10/2017	\$127,391.14	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	169366	30/10/2017
Estimación 01 única	D0000356	22/12/2017	236,583.56	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	289844	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XIX, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-059.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-282-47 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$181,987.35 (ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-282-162 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 287. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$607,317.60.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 288. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato. 2. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$473,707.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, XVI, XIX y 102 fracciones IV, V, X, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-288-163 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 289. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 77, 78 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-289-164 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 290. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$473,707.73, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 única	D0000347	22/12/2017	\$473,707.73	7010/2252746	Banco Nacional de México	265154	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$394,756.44. Cabe mencionar que en esa misma

estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-079.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-290-165 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 291. Con Observación.

Con la revisión física de las obras números 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observó que en dichas obras no se han iniciado los trabajos, y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-079 feneció el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la modificación del plazo, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra aún y cuando el Municipio de El Fuerte ya cumplió con el pago total de la obra contratada, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$72,878.11.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	03/05/2018	123	\$728,781.12	\$896,400.78	\$72,878.11
							\$72,878.11

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las obras se encuentran pagadas de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000113	08/12/2017	\$255,073.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	110471	08/12/2017
ESTIMACIÓN 01 única	D0000347	22/12/2017	\$473,707.73	7010/2252746	Banco Nacional de México	265154	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-079.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-291-48 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,878.11 (setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-291-166 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los

trabajos de la obra en cita, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

Resultado Núm. 292. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-079, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$607,317.60, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 008A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000113	08/12/2017	\$255,073.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	110471	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000347	22/12/2017	\$473,707.73	7010/2252746	Banco Nacional de México	265154	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-079.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-292-49 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$607,317.60 (seiscientos siete mil trescientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-292-167 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 293. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$121,463.52
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 294. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$473,707.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-294-168 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 295. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-295-169 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 296. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$473,707.73, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 única	D0000347	22/12/2017	\$473,707.73	7010/2252746	Banco Nacional de México	265154	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$78,951.29. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 49.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-079.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-296-170 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 297. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-079, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$121,463.52, no están

justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado y el Municipio de El Fuerte ya pagó la totalidad del importe de la obra, según consta en el acta administrativa número 007A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000113	08/12/2017	\$255,073.39	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	110471	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000347	22/12/2017	\$473,707.73	7010/2252746	Banco Nacional de México	265154	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-079.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-297-50 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$121,463.52 (ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-297-171 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 298. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$303,656.80
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 299. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se

integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación.
2. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$197,376.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-299-172 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 300. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del



Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-300-173 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 301. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$197,376.22, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 única	D0000357	22/12/2017	\$197,376.22	7010/2252746	Banco Nacional de México	256517	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-072.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-301-174 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 302. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que en dicha obra no se han iniciado los trabajos, y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-072 feneció el 31 de diciembre de 2017 sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación del plazo, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$30,365.88.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
27/11/2017	31/12/2017	35	07/05/2018	127	\$303,658.80	\$385,646.68	\$30,365.88
							\$30,365.88

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las obras se encuentran pagadas de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000125	08/12/2017	\$106,280.58	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	112586	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000357	22/12/2017	\$197,376.22	7010/2252746	Banco Nacional de México	256517	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-072.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-302-51 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,365.88 (treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-302-175 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 303. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-072, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$303,656.80, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 017A/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000125	08/12/2017	\$106,280.58	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	112586	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000357	22/12/2017	\$197,376.22	7010/2252746	Banco Nacional de México	256517	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-072.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-303-52 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$303,656.80 (trescientos tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-303-176 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 304. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$243,243.60
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
Ejecución	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 305. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se

integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-305-177 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 306. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se ha concluido, ni se encuentra en operación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII,



XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-306-178 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 307. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que dicho expediente no cuenta con la estimación número 01 única por un importe de \$276,689.59

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000355	22/12/2017	\$276,689.59	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra es por la cantidad de \$158,108.34.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y decima sexta del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-307-179 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 308. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$42,567.63, ya que a la fecha de la inspección física las obras presentan un avance del 91% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-073 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	04/05/2018	124	\$425,676.30	\$527,838.61	\$42,567.63
							\$42,567.63

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000119	08/12/2017	\$148,986.71	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	120333	08/12/2017
Estimación 1	D0000355	22/12/2017	\$276,689.59	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-308-53 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,567.63 (cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-308-180 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 309. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra presupuestados no ejecutados por un importe de \$39,531.91, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en

el acta administrativa número 017B/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

BENEFICIARIOS:	PORCENTAJE DE AVANCE APROXIMADO
TOMASA BELTRÁN GONZÁLEZ	80 %
SOCORRO ARIZBETH GERARDO GAXIOLA	92%
ROCIO ESMERALDA LOZANO	97%
KARINA LUGO GAXIOLA	97%

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PRESUPUESTADOS NO EJECUTADOS						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	NUM. DE VIVIENDAS
	CONSTRUCCION DE CUARTO HABITACION DE 4X4M. (MEDIDAS ENTRE EJES)					
II	ALBAÑILERÍA					
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADO CON VRS. DE 3/8"@ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO FC=250 KG/CM2. ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO DES CIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	19.80	\$893.51	\$17,691.50	1 (TOMASA BELTRÁN GONZÁLEZ)
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.80	\$12.34	\$219.65	1 (TOMASA BELTRÁN GONZÁLEZ)
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA					
3.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA, PINTURA Y COLOCACION DE LA MISMA	PZA	1.00	\$3,516.96	\$3,516.96	1 (SOCORRO ARIZBETH GERARDO GAXIOLA)
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$2,479.82	\$2,479.82	LAS 4 VIVIENDAS
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4.1	SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	\$541.82	\$1,083.64	LAS 4 VIVIENDAS
4.2	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO	SAL	1.00	\$474.47	\$474.47	LAS 4 VIVIENDAS
V	ACABADOS DE AZOTEA					
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	19.80	\$98.59	\$1,952.08	1 (TOMASA BELTRÁN GONZÁLEZ)
TOTAL					\$39,531.91	



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000119	08/12/2017	\$148,986.71	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	120333	08/12/2017
Estimación 1	D0000355	22/12/2017	\$276,689.59	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima, décima tercera y decima sexta del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-309-54 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,531.91 (treinta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra presupuestados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-309-181 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello volúmenes de conceptos de obra presupuestados no ejecutados.

Resultado Núm. 310. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$182,432.70
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
Ejecución	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 311. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de



forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-311-182 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 312. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se ha concluido, ni se encuentra en operación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII,



XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta y décima del contrato número FU17-FISM-073.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-312-183 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 313. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que dicho expediente no cuenta con la estimación número 01 única por un importe de \$276,689.59. A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000355	22/12/2017	\$276,689.59	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra es por la cantidad de \$118,581.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera y decima sexta del contrato número FU17-FISM-073.

En virtud de que las obras números 52 y 53 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 307.

Resultado Núm. 314. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 53.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de Las Chunas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra presupuestados no ejecutados por un importe de \$12,113.79, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 012B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

BENEFICIARIOS:	Porcentaje de avance aproximado
MARÍA LIDIA VEGA SALAZAR	97%
VIVIANA LÓPEZ JIMENEZ	97%
KARLA TERESA QUINTERO VEGA	97%

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PRESUPUESTADOS NO EJECUTADOS						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	NUM. DE VIVIENDAS
	CONSTRUCCION DE CUARTO HABITACION DE 4X4M. (MEDIDAS ENTRE EJES)					
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA					
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$2,479.82	\$2,479.82	LAS 3 VIVIENDAS
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4.1	SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	2.00	\$541.82	\$1,083.64	LAS 3 VIVIENDAS
4.2	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO	SAL	1.00	\$474.47	\$474.47	LAS 3 VIVIENDAS
TOTAL					\$12,113.79	LAS 3 VIVIENDAS

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima, décima tercera y decima sexta del contrato número FU17-FISM-073.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000355	22/12/2017	\$276,689.59	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

AECF-MUN-0192018-2017-PO-314-55 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,113.79 (doce mil ciento trece pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra presupuestados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-314-184 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra presupuestados no ejecutados.

Resultado Núm. 315. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 54.-Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$219,030.32
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 316. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 54.-Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$142,369.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-316-185 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 317. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 54.-Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-317-186 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 318. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 54.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$142,369.71, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000360	22/12/2017	\$142,369.71	7010/2252746	Banco Nacional de México	254888	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-074.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-318-187 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 319. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 54.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que en dicha obra no se han iniciado los trabajos aun y cuando el Municipio de El Fuerte pagó la totalidad del importe contratado, y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-074 feneció el 31 de diciembre de 2017 sin que exista un convenio modificatorio que ampare la modificación de plazo, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$21,903.03.

A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	30/04/2018	120	\$219,030.32	\$262,836.38	\$21,903.03
							\$21,903.03

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000132	08/12/2017	\$76,660.61	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	106965	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000360	22/12/2017	\$142,369.71	7010/2252746	Banco Nacional de México	254888	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-074.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-319-56 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,903.03 (veintiún mil novecientos tres pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-319-188 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 320. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 54.-Construcción de 4 (cuatro) sanitarios secos en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-074, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$219,030.32, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 002A/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000132	08/12/2017	\$76,660.61	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	106965	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000360	22/12/2017	\$142,369.71	7010/2252746	Banco Nacional de México	254888	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-074.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-320-57 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$219,030.32 (doscientos diecinueve mil treinta pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-320-189 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 321. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 55.-Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$179,570.58



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 322. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 55.-Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$427,976.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-322-190 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 323. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 55.-Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-323-191 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 324. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito, por un importe de \$427,976.55, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$116,720.87. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-324-192 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 325. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras número 55.-Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$65,842.55, ya que a la fecha de la inspección física las obras presentan un avance del 50% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-075 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificadorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	04/05/2018	124	\$658,425.46	\$816,447.57	\$65,842.55
							\$65,842.55

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las obras se encuentran pagadas de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000114	08/12/2017	\$230,448.91	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	124297	08/12/2017
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	263340	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-075.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-325-58 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,842.55 (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-325-193 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 326. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 55.-Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-075, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$179,570.58, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 011A/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000114	08/12/2017	\$230,448.91	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	124297	08/12/2017
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	263340	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-326-59 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$179,570.58 (ciento setenta y nueve mil quinientos setenta pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-326-194 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 327. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 56.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo

señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 328. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 56.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$427,976.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-328-195 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 329. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 56.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-329-196 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 330. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito, por un importe de \$427,976.55, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres)



sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

En virtud de que las obras números 55, 56, 57, 58 y 59 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 324.

Resultado Núm. 331. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 56.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-075, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$119,713.72, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 012A/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000114	08/12/2017	\$230,448.91	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	124297	08/12/2017



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-331-60 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$119,713.72 (ciento diecinueve mil setecientos trece pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-331-197 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 332. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 333. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato. 2. Bitácora. 3. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$427,976.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-333-198 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 334. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Nota: Al verificar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación, se observa en el procedimiento número 2, que la obra no se encontraba concluida ni operando.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-334-199 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 335. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito, por un importe de \$427,976.55, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

En virtud de que las obras números 55, 56, 57, 58 y 59 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 324.

Resultado Núm. 336. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 57.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$57,917.10, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 014A/CP.2017 de fecha 04 de mayo 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: María Monserrat Félix Blanco.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.14	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PRETILES, BARDAS Y VENTANAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.95	\$64.85	\$450.71
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	302.51	2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT. INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$28,958.55



Para el beneficiario: Juana Castro Romero.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.14	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PRETILES, BARDAS Y VENTANAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.95	\$64.85	\$450.71
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	302.51	2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT. INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENDEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$28,958.55

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-336-61 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,917.10 (cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-336-200 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 337. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 338. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Bitácora.
3. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$427,976.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-338-201 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 339. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Nota: Al verificar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación, se observa en el procedimiento número 2, que la obra no se encontraba concluida ni operando.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-339-202 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 340. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito, por un importe de \$427,976.55, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

En virtud de que las obras números 55, 56, 57, 58 y 59 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 324.

Resultado Núm. 341. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 58.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$65,110.54, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 015A/CP.2017 de fecha 04 de mayo 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: María Aida Miranda Urías.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.13	APLANADO INTERIOR ACABADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 A PLOMO Y REGLA, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEVACIÓN DE MATERIALES, NIVELACIÓN, CARGAS ACARREOS, ANDAMIOS, HUMEDECIDO DE SUPERFICIE, MORTERO, REMATES, EMBOQUILLADOS, REGLEADO, ACABADO FINO CON LLANA DE MADERA O ESPONJA, CURADO, REMOCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	17.94	\$174.44	\$3,129.45
2.14	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PRETILES, BARDAS Y VENTANAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.95	64.85	450.71
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	302.51	2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
3.2	FABRICACIÓN DE BASE PARA TINACO DE 1.00X1.00X.0.10 MTS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	467.27	467.27
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$32,555.27

Para el beneficiario: Juan Luis Félix Ayón.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.13	APLANADO INTERIOR ACABADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 A PLOMO Y REGLA, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEVACIÓN DE MATERIALES, NIVELACIÓN, CARGAS ACARREOS, ANDAMIOS, HUMEDECIDO DE SUPERFICIE, MORTERO, REMATES, EMBOQUILLADOS, REGLEADO, ACABADO FINO CON LLANA DE MADERA O ESPONJA, CURADO, REMOCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	17.94	\$174.44	\$3,129.45
2.14	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PRETILES, BARDAS Y VENTANAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.95	64.85	450.71
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	302.51	2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
3.2	FABRICACIÓN DE BASE PARA TINACO DE 1.00X1.00X.0.10 MTS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	467.27	467.27
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCCO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$32,555.27

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-341-62 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,110.54 (sesenta y cinco mil ciento diez pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-341-203 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 342. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 343. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen de adjudicación del contrato. 2. Bitácora. 3. Estimación número 01 finiquito acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$427,976.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-343-204 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 344. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Nota: Al verificar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación, se observa en el procedimiento número 2, que la obra no se encontraba concluida ni operando.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII,

XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-344-205 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 345. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 finiquito, por un importe de \$427,976.55, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-075.

En virtud de que las obras números 55, 56, 57, 58 y 59 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 324.

Resultado Núm. 346. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 59.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Amoles, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$57,392.00, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 013A/CP.2017 de fecha 04 de mayo 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Mirna Patricia Álvarez Castro.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE	M2	9.12	\$302.51	\$2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
3.2	FABRICACIÓN DE BASE PARA TINACO DE 1.00X1.00X.0.10 MTS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	467.27	467.27
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PULIERAS	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCCO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$28,975.11



Para el beneficiario: Dora Lidia Gaxiola Ayala.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	\$302.51	\$2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3.51	350.55	1,230.43
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
3.2	FABRICACIÓN DE BASE PARA TINACO DE 1.00X1.00X.0.10 MTS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	467.27	467.27
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.1	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 0.75X2.10 MTS. INCLUYE: MARCO, CHAPA FANAL, PINTURA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	1.00	2,663.93	2,663.93
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$28,416.89

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 finiquito	D0000348	22/12/2017	\$427,976.55	7010/2252746	Banco Nacional de México	263340	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a las obras número 55.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 56.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, 57.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Chino de Los Gámez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chino de Los Vázquez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-346-63 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,392.00 (cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la

Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-346-206 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 347. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$239,427.44
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80

y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 348. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. Por un importe de \$311,255.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones IV, V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-348-207 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 349. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-349-208 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 350. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$311,255.67, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1 única	D0000354	22/12/2017	\$311,255.67	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$155,627.84. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-076.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-350-209 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 351. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras números 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa y 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observó que en dichas obras no se han iniciado los trabajos aun y cuando el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100 % del importe contratado, y según el contrato número



FU17-FISM-076 la fecha de terminación de dichos trabajos es al 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$47,885.49.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	04/05/2018	124	\$478,854.88	\$593,780.05	\$47,885.49
							\$47,885.49

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000118	08/12/2017	\$167,599.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	122615	08/12/2017
Estimación 1	D0000354	22/12/2017	\$311,255.67	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-076.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-351-64 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$47,885.49 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-351-210 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 352. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-076, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$239,427.45, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 013B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

BENEFICIARIOS:	Porcentaje de avance
GUADALUPE DEL CARMEN FELICIAN URÍAS	0%
GABRIELA MONDRAGÓN FELICIAN	0%
PAOLA CARRILLO CHAPARRO	0%
REYNA JULIÁN BUSTAMANTE	0%

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000118	08/12/2017	\$167,599.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	122615	08/12/2017
Estimación 1	D0000354	22/12/2017	\$311,255.67	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-076.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-352-65 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$239,427.45 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-352-211 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 353. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$239,427.43

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
	Se constató que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 354. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías, etc. Por un importe de \$311,255.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones IV, V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-354-212 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 355. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-355-213 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 356. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única por un importe de \$311,255.67, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000354	22/12/2017	\$311,255.67	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$155,627.83. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 60.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Pino Suarez, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-076.

En virtud de que las obras números 60 y 61 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 350.

Resultado Núm. 357. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en Emiliano Zapata, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-076, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$239,427.43, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 014B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

BENEFICIARIOS:	Porcentaje de avance
MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX CORRALES	0%
ALVARO FÉLIX RODRÍGUEZ	0%
JUANA VELÁZQUEZ CASTILLO	0%
TOMÁS VELÁZQUEZ MORENO	0%

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000118	8/12/2017	\$167,599.21	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	122615	8/12/2017
Estimación 1	D0000354	22/12/2017	\$311,255.67	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	262147	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-076.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-357-66 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$239,427.43 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-357-214 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 358. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 359. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Bitácora.
3. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$155,627.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-359-215 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 360. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra	No comprueban haber elaborado la bitácora de la obra.

Nota: Al verificar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación, se observa en el procedimiento número 2, que la obra no se encontraba concluida ni operando.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-360-216 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 361. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$155,627.84, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000359	22/12/2017	\$155,627.84	7010/2252746	Banco Nacional de México	257605	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-077.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-361-217 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 362. Con Observación.

Con la revisión física y documental de las obras números 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$23,942.74, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 50% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-077 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	33	03/05/2018	123	\$239,427.44	\$294,495.75	\$23,942.74
							\$23,942.74

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000129	08/12/2017	\$83,799.60	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	117303	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000359	22/12/2017	\$155,627.84	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	257605	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública

del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-077.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-362-67 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,942.74 (veintitrés mil novecientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-362-218 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 363. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$50,117.36, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de la comparativa realizada entre verificación física y el presupuesto autorizado, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2017 de fecha 03 de mayo 2018, como a continuación se describe:

Para el beneficiario: Imelda Guadalupe Apodaca Urías.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	\$302.51	\$2,758.89



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.27	350.55	445.20
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11
TOTAL					\$25,058.68



Para el beneficiario: Josefina Angélica Laurean Valdez.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	ALBAÑILERÍA.				
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO PORTER BEIGE 20X30 CMS. ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RECORTES, BOQUILLAS Y ZOCLO, TRABAJO TERMINADO.	M2	9.12	\$302.51	\$2,758.89
2.18	BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC- 6-6/10-10 CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.27	350.55	445.20
III	ACABADOS DE AZOTEA.				
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	6.08	100.11	608.67
IV	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS DE ALUMINIO DE 2" DE COLOR NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.24	2,036.85	488.84
V	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CENTRO Y APAGADOR A 110 VOLTS, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	381.37	1,144.11
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA CONTACTO DOBLE, INCLUYE ACCESORIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	377.16	754.32
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,449.67	1,449.67
VI	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.				
6.3	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA CON TUBERÍA CPVC 1/2" INCLUYE: LLAVE EMPOTRABLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	558.22	558.22
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	1.00	2,193.76	2,193.76
VII	INSTALACIÓN SANITARIA.				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO MARCA DICA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,387.80	1,387.80
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN 4" CON PEDESTAL AUSTRIA HUESO O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,680.89	1,680.89
VIII	PINTURA.				
8.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD LAVABLE, PARA LOSAS, MUROS, INTERIOR, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	11.82	62.04	733.31
IX	LIMPIEZA FINAL.				
9.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES.	M2	4.20	5.13	21.55
X	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 LTS.				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,594.34	1,594.34
11.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAS, CON CAPACIDAD DE 600 LT., INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONABLES DE	PZA	1.00	9,239.11	9,239.11



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
TOTAL					\$25,058.68

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000129	08/12/2017	\$83,799.60	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	117303	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000359	22/12/2017	\$155,627.84	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	257605	22/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 63.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-363-68 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,117.36 (cincuenta mil ciento diecisiete pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-363-219 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 364. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 05 de enero de 2018 por un importe de \$119,713.72
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 35% del importe del contrato, respectivamente, siendo ambas constituidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 365. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación del contrato.
2. Estimación número 01 única acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$155,627.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-365-220 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 366. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya elaborado el dictamen de adjudicación para las obras que se adjudicaron directamente.	No comprueban haber elaborado el dictamen de adjudicación del contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se han iniciado los trabajos en la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-366-221 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 367. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 63.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 única, por un importe de \$155,627.84, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000359	22/12/2017	\$155,627.84	7010/2252746	Banco Nacional de México	257605	22/12/2017

Nota: *El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra correspondiente a la Estimación 01 única es por la cantidad de \$77,813.92. Cabe mencionar que en esa misma estimación se pagó lo correspondiente a la obra número 62.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-077.

En virtud de que las obras números 62 y 63 se adjudicaron en un mismo contrato, la acción se promueve en el resultado número 361.

Resultado Núm. 368. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 63.-Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad Basoteve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-077, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$119,713.72, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 010A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000129	08/12/2017	\$83,799.60	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	117303	08/12/2017
Estimación 01 única	D0000359	22/12/2017	\$155,627.84	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	257605	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-077.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-368-69 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$119,713.72 (ciento diecinueve mil setecientos trece pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-368-222 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 369. Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños alternativa indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta quinta de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$256,100.00
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y proyecto.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, respectivamente, siendo constituida a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, y XVI y 102 fracciones X, XI, y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como los señalados en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 370. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños alternativa indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Procedimiento de la adjudicación directa de la obra como lo menciona el contrato.
2. Programa de obra (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de personal (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de maquinaria (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de suministros (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de obra.
7. Estimación 1 (única), acompañada de números generadores, croquis, fotografías etc. por un importe de \$166,465.00.
8. Pruebas de laboratorio del concreto.
9. Aviso de terminación a la contraloría.
10. Aviso de terminación por el contratista.
11. Acta de entrega recepción del contratista.
12. Escrito de excepción a la licitación.
13. Finiquito de obra.
14. Oficio de asignación de residente.
15. Oficio de asignación de superintendente.
16. Planos de obra terminada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 236 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62, 76, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 77, 78, 79, 86, 100 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Contrato FU17-FISM-078.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-370-223 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 371. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños Alternativa Indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentra registrada y pagada la estimación número 01 (única), por un importe de \$166,465.00, sin embargo no presentan la evidencia documental de dicha estimación.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 (única)	D0000358	22/12/2017	\$166,465.00	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	266644	22/12/2017

El importe registrado en cuenta pública para esta obra es por la cantidad de \$256,100.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-371-224 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 372. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños alternativa indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que en dicha obra no se han iniciado los trabajos aun y cuando el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100 % del importe contratado, y según el contrato número FU17-FISM-078 la fecha de terminación de dichos trabajos es al 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$25,610.00.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
29/11/2017	31/12/2017	32	02/05/2018	122	\$220,775.86	\$269,346.55	\$25,610.00
							\$25,610.00

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000127	08/12/2017	\$89,635.00	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	102570	08/12/2017
Estimación 01 (única)	D0000358	22/12/2017	\$166,465.00	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	266644	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-078.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-372-70 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,610.00 (veinticinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-372-225 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

Resultado Núm. 373. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Construcción de sanitarios en jardín de niños alternativa indígena, en la localidad de Rincón de Alisos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, adjudicada mediante contrato número FU17-FISM-078, se observa que los importes pagados con cargo a esta obra que se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de

\$256,100.00, no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dicha obra no se han iniciado, según consta en el acta administrativa número 002C/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000127	8/12/2017	\$89,635.00	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	102570	8/12/2017
Estimación 01 (única)	D0000358	22/12/2017	\$166,465.00	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A	266644	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas Del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-373-71 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$256,100.00 (doscientos cincuenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-373-226 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 376. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños “Miguel H. Ruelas” en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que el Sub-comité desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.
	Se constató que se encuentra incluida en los anexos técnicos de autorización del acta tres de reunión de subcomité de fecha 21 de diciembre de 2017 por un importe de \$124,718.44
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y proyecto.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, mercadeos de materiales, tabulador de mano de obra y tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
Adjudicación de Contratos	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y que el importe contratado, no excede los montos máximos señalados, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató cuenta con su respectivo dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista al que se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección General De Obras y Servicios Públicos, asimismo que su registro se encuentra vigente.
	Se comprobó que su ejecución se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado dentro plazo establecido en la normatividad aplicable y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento, siendo ésta por el total del 10% del importe del contrato, siendo constituida a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución.	Se constató que los conceptos que integran las estimaciones concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto contratado.
	Se constató que cuenta con su respectiva bitácora de obra para el registro de las incidencias relevantes de la misma.
	Se constató que contiene el aviso de inicio y terminación a la contraloría.
Entrega – recepción	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y II, 18 fracción V, 27, 29, 39, 62, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77, 78, 79, 86 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XVI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 377. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños “Miguel H. Ruelas” en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII y XVI, 102 fracciones XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-377-228 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 378. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños “Miguel H. Ruelas” en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	La obra no se encuentra concluida
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	No se dio cumplimiento al programa de obra



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-378-229 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 379. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños “Miguel H. Ruelas” en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$12,471.84, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 95% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FISM-069 feneció desde el 20 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificadorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A						
06/11/2017	20/12/2017	45	07/05/2018	138	\$124,718.44	\$172,111.45	\$12,471.84
							\$12,471.84

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 10 al millar diario sobre el importe máximo contratado por los días de atraso en la entrega de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000339	22/12/2017	\$124,718.44	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	209875	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 77, 78 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 100 fracciones, I, II y XVI y 102 fracciones VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la Cláusula sexta del contrato número FU17-FISM-069.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-379-230 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 380. Con Observación Solventada.

Con la inspección física y documental de la obra número 66.- Mejoramiento de sanitarios escolares en Jardín de Niños “Miguel H. Ruelas” en la localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, que se realizó para efectos de constatar que lo pagado este ejecutado, se observa que existen volúmenes de cantidades de obra pagados no ejecutados por un importe de \$8,377.39, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa 019A/CP.2017 de fecha 07 de mayo de dos mil dieciocho. A continuación se detalla:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD NO EJECUTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
15	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE PROTECCIÓN DE 3.90X2.50 MTS DE HERRERÍA FABRICADO A BASE DE PTR DE 2" COMO MARCO Y CUADRADO DE ½", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$7,221.89	\$7,221.89
SUBTOTAL					\$7,221.89
IVA					1,155.50
TOTAL					\$8,377.39

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 única	D0000339	22/12/2017	\$124,718.44	7010/2252746	Banco Nacional de México, S.A.	209875	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y V y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI y 102 fracciones V, XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-FISM-069.

Esta observación fue solventada en el transcurso de la auditoría, ya que instaló la protección de herrería por un importe de \$8,377.39

Resultado Núm. 384. Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: el presupuesto base, plano general del proyecto, explosión de insumos, salarios reales, análisis del factor de salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones del proyecto.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, eficiencia y eficacia.
	Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), con fecha 6 de diciembre de 2016.
	Se constató que la propuesta del contratista ganador de la obra se integra con la documentación indicada en las bases del concurso no. LO-825010998-E6-2016, de fecha 6 de diciembre de 2016.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU16-R23/FF-001 de fecha 29 de junio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos y los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 27, 31, 32, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI, XII y XVI, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 31, 45, 62, 79, 89, 91, 94, 99, 110, 113 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XIV, 127, 128 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y séptima FU16-R23/FF-001.

Resultado Núm. 385. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio El Fuerte Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (que este firmado y debidamente formalizados)
2. Dictamen de Fallo de la licitación (las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato).
3. Factura de las estimaciones 4, 5, 6 y 7.
4. Estimaciones 5, 6 y 7.
5. Programa de personal (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Bitácora de obra (solo presentan la apertura de la BEOP).
9. Pruebas de laboratorio de las terracerías y del concreto.
10. Aviso de terminación por el contratista.
11. Oficio de asignación de residente (indica supervisor).
12. Oficio de asignación de superintendente (indica residente).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 27, 35, 37, 39, 46 fracción V y Penúltimo y último párrafo, 53, 54 y 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 39, 60, 62, 111, 113 fracción XIV, 122, 128, 132, 164, 166, 168, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-385-233 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 386. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar que se encuentra autorizada la inversión	El Convenio El Fuerte Programa del Fortalecimiento Financiero 2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 presentado carece de la totalidad de las firmas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de El Fuerte.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-386-234 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 387. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FU16-R23/FF-001 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,623,293.46 con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 021C/CP.2017 de fecha 4 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
34	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE).	M3	1,123.04	938.78	184.26	\$242.94	\$44,764.12	EST. 3 y 4
35	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA, ELABORADA EN PLANTA, CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO TIPO AC-20, INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, CARGA L.A.B. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	TON	2,997.53	2,084.10	913.43	1,483.01	1,354,625.82	EST. 3 y 4
SUBTOTAL							\$1,399,390.91	
IVA							223,902.55	
TOTAL							\$1,623,293.46	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000213	23/03/2017	\$603,914.28	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A.	178889	23/03/2017
Estimación 02	D0000017	04/04/2017	\$2,998,485.90	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A.	178051	04/04/2017
Estimación 03	D0000060	11/04/2017	\$959,028.32	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A.	206284	11/04/2017
Estimación 04	D0000466	11/04/2017	\$4,565,784.46	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	231083	11/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-387-72 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,623,293.46 (un millón seiscientos veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-387-235 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 388. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentran registradas y pagadas las estimaciones números 04, 05, 06 y 07, por un importe de \$7,525,424.12, sin embargo no presentan la evidencia documental de dichas estimaciones.

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 04	D0000466	11/04/2017	\$4,565,784.46	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	231083	11/04/2017
Estimación 05	D0000226	31/05/2017	\$1,644,866.27	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	171748	31/05/2017
Estimación 06	D0000323	16/06/2017	\$406,604.99	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	129320	16/06/2017
Estimación 07	D0000560	30/12/2017	\$908,168.40	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	180027	30/12/2017

Nota: El importe registrado en cuenta pública 2017 para esta obra es por la cantidad de \$7,525,424.12.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones X, 130 fracción I, 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-388-73 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,525,424.12 (siete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-388-236 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra sin contar con el soporte técnico que justifique y compruebe dicho pago.

Resultado Núm. 389. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$725,350.96, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 78% y el plazo de terminación según el contrato número FU16-R23/FF-001 feneció desde el 27 de junio de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	MESES DE RETRASO	IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADOS	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A							
30/12/2016	27/06/2017	179	04/05/2018	311	10.36666667	\$1,399,390.91	\$725,350.96	\$1,618,722.09
							\$725,350.96	

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados o prestado oportunamente determinando los atrasos con base a las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos, considerando el ajuste de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos. Dicha pena no podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000213	23/03/2017	\$603,914.28	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	178889	23/03/2017
Estimación 02	D0000017	04/04/2017	\$2,998,485.90	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	178051	04/04/2017
Estimación 03	D0000060	11/04/2017	\$959,028.32	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	206284	11/04/2017
Estimación 04	D0000466	11/04/2017	\$4,565,784.46	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	231083	11/04/2017
Estimación 05	D0000226	31/05/2017	\$1,644,866.27	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	171748	31/05/2017
Estimación 06	D0000323	16/06/2017	\$406,604.99	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	129320	16/06/2017
Estimación 07	D0000560	30/12/2017	\$908,168.40	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	180027	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracciones V, VII y X, 46 Bis y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110, 111, 113 fracciones I, VI, XI,

XIV y XVI y 115 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y decima sexta del contrato número FU16-R23/FF-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-389-237 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 393. Sin Observación.

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: el presupuesto base, plano general del proyecto, explosión de insumos, salarios reales, análisis del factor de salario real, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones del proyecto.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, eficiencia y eficacia.
	Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato.
	Se constató que la propuesta del contratista ganador de la obra se integra con la documentación indicada en las bases del concurso no. LO-825010998-E6-2017, de fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FF/R23-001 de fecha 29 de junio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo y cumplimiento, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos y los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 27, 31, 32, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 23, 24, 31, 45, 62, 79, 89, 91, 94, 99, 110, 113 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XIV, 127, 128, y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, décima y décima sexta FU17-FF/R23-001.

Resultado Núm. 394. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio El Fuerte, Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (faltan firmas).
2. Programa de personal (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de maquinaria (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de suministros (del Municipio) (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Bitácora electrónica de obra pública.
6. Croquis en estimaciones.
7. Pruebas de laboratorio de las terracerías y el concreto.
8. Oficio de asignación de residente.
9. Oficio de asignación de superintendente (indica residente.)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24, 46 Penúltimo y último párrafo, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción III, 33, 111, 113 fracción XIV, 122, 132 fracciones III y IV, 164, 166, 168, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-394-240 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 395. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar que se encuentra autorizada la inversión	El convenio El Fuerte, Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 de fecha 24 de abril de 2017 presentado carece de la totalidad de las firmas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de El Fuerte.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-395-241 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 396. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FU17-FF/R23-001 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$1,681,565.74, que se integran de la siguiente forma: en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso un importe de \$173,553.57 y para volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados un importe de \$1,508,012.17, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 015C/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
13	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA, ELABORADA EN PLANTA, CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO TIPO AC-20, INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, CARGA L.A.B. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	771.97	739.05	32.92	\$4,544.81	\$149,615.15	Est. 1 y 2
SUBTOTAL							\$149,615.15	
IVA							23,938.42	
TOTAL							\$173,553.57	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
14	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA ECR-65 OPERACIÓN DE TENDIDO PLANCHADO, RASTREO, REMOCIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO Y BOMBEO, INCLUYE ACARREOS Y MATERIAL PÉTREO 3-A.	M2	14,653.60	0.00	14,653.60	\$62.69	\$918,634.18	Est. 2
18	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6(ALTO) DE 71X71 CM EN LAMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	2.00	1.00	1.00	3,118.87	3,118.87	Est. 2
21	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SIG-7 (LUGAR) DE 40X239 CM CHAROLA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16, ACABADO REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTES Y TORNILLERÍA.	PZA	2.00	1.00	1.00	4,002.53	4,002.53	Est. 2
22	BORDILLO DE 15X15 CM. FABRICADO EN EL LUGAR ACABADO APARENTE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	520.00	0.00	520.00	183.95	95,654.00	Est. 2
23	FABRICACIÓN DE CUNETAS TIPO, INCLUYE: TRAZO, AFINE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, CIMBRA, DESCIMBRA Y ACABADO CON VOLTEADOR.	ML	1,053.36	207.50	845.86	329.37	278,600.91	Est. 2



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SUBTOTAL							\$1,300,010.49	
IVA							208,001.68	
TOTAL							\$1,508,012.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000244	22/09/2017	\$2,991,515.65	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	624293	22/09/2017
Estimación 01	D00000243	15/12/2017	\$4,567,064.62	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	783766	15/12/2017
Estimación 02	D0000561	30/12/2017	\$2,423,784.42	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	493639	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y decima sexta del contrato número FU17-FF/R23-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-396-74 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,681,565.74 (un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-396-242 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra en exceso y no ejecutados.

Resultado Núm. 397. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$266,502.15, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 75% y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FF/R23-001 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo, además de que el Municipio de El Fuerte ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	MESES DE RETRASO	IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADOS	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A							
11/09/2017	31/12/2017	111	03/05/2018	123	4.1	\$1,300,010.49	\$266,502.15	\$997,171.89
							\$266,502.15	

Nota: Las penas convencionales resultan de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados o prestado oportunamente determinando los atrasos con base a las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos, considerando el ajuste de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos. Dicha pena no podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA / CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000244	22/09/2017	\$2,991,515.65	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	624293	22/09/2017
Estimación 01	D0000243	15/12/2017	\$4,567,064.62	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	783766	15/12/2017
Estimación 02	D0000561	30/12/2017	\$2,423,784.42	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A	493639	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones V, VII y X, 46 Bis, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 99, 110, 113 fracciones I, VI, XI, XIV

y XVI y 115 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y decima sexta del contrato número FU17-FF/R23-001.

AECF-MUN-0192018-2017-PO-397-75 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$266,502.15 (doscientos sesenta y seis mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

AECF-MUN-0192018-2017-PR-397-243 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, al omitir aplicar las penas convencionales por los incumplimientos contractuales.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 007/CP. 2017 de fecha 11 de mayo de 2018, remitió los oficios número 875/2018, 876/2018, 877/2018, 880/2018, 881/2018, 884/2018, 886/2018, 887/2018, 889/2018, 890/2018, 891/2018, 892/2018, 893/2018, 894/2018, 895/2018, 896/2018, 898/2018, 899/2018, 900/2018, 901/2018, 902/2018, 903/2018, 904/2018, 905/2018, 906/2018, 907/2018, 908/2018, 909/2018, 910/2018, 912/2018, 913/2018, 914/2018, 915/2018, de fecha 14 de mayo de 2018; y oficios número 078/2018, 080/2018 y 082/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 44, 117 y 380, además no fueron solventados los

resultados con observación número 31, 61, 97, 99, 103, 104, 106, 109, 110, 112, 114, 116, 119, 121, 123, 126, 128, 130, 132, 134, 138, 141, 144, 147, 150, 158, 164, 167, 169, 172, 174, 204, 375, 377, 387, 391, 394, 395, 396 y 397.

Respecto de los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 45, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 63, 64, 67, 77, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 107, 124, 135, 136, 139, 142, 148, 151, 153, 154, 155, 156, 159, 161, 162, 165, 170, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 333, 334, 335, 336, 338, 339, 340, 341, 343, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 382, 383, 385, 386, 388, 389, 392, no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.



6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	96	43	2	51	5	3	40	11
Revisión a la Obra Pública	301	73	3	225	5	0	203	64
Totales	397	116	5	276	10	3	243	75

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 08, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 98, 100, 101, 102, 105, 108, 111, 113, 115, 118, 120, 122, 125, 127, 129, 131, 133, 137, 140, 143, 146, 149, 152, 157, 160, 163, 166, 168, 171, 173, 176, 182, 188, 193, 198, 203, 205, 211, 217, 223, 228, 234, 240, 246, 251, 256, 261, 267, 272, 278, 283, 287, 293, 298, 304, 310, 315, 321, 327, 332, 337, 342, 347, 353, 358, 364, 369, 374, 376, 381, 384, 390 y 393.

Resultados Con Observación Solventada: 44, 62, 117, 145 y 380.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 24	Refleja saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	100,900.86	100,900.86
Resultado Núm. 45	Registro de dos obras en una misma codificación contable.	0.00	669,250.03	669,250.03
Resultado Núm. 62	Registro en una cuenta contable incorrecta.	1,704,460.00	0.00	1,704,460.00
Resultado Núm. 63	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	657,220.76	657,220.76
Totales		\$1,704,460.00	\$1,427,371.65	\$3,131,831.65

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	575,000.00	0.00	4,032,096.36	4,607,096.36
Revisión a la Obra Pública	14,646.66	0.00	17,774,115.71	17,788,762.37
Totales	\$589,646.66	\$0.00	\$21,806,212.07	\$22,395,858.73

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Yahaira Arizai Arredondo Sicaños, L.C.P. Enrique García Valenzuela, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez e Ing. Abraham Aguirre Muñoz; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 397 resultados, integrados por:

- 116 resultados sin observación.
- 5 resultados con observación solventada.
- 276 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 10 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 243 promociones de responsabilidad administrativa y 75 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$21,806,212.07 (veintiún millones ochocientos seis mil doscientos doce pesos 07/100 M.N.), originados principalmente por los conceptos de: adeudos de la cuenta de gasto corriente y cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, y de la cuenta de gasto corriente a la del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; adquisición de equipos de transporte y de cómputo, con recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que debieron ser pagados con recursos del Gasto Corriente; pagos por concepto de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnica en revisión, evaluación y seguimiento al ramo 33, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los cuales no se estipulan en el Anexo A.I.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo mencionado; pagos de energía eléctrica con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios correspondientes a oficinas que no están vinculadas con Seguridad Pública y; pagos de conceptos de obras que no están justificados con la evidencia técnica suficiente y competente que compruebe el gasto ejercido, toda vez que a la fecha de la verificación física los trabajos en dichas obras no se han iniciado, así como, pagos de estimaciones de obras en las que no presentan la evidencia documental correspondiente; no aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual en el periodo de ejecución de la obra; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, pagados en exceso, ejecutados con mala calidad y conceptos de obra presupuestados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$47,214,551.35 (cuarenta y siete millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa; Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Coordinación Fiscal; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Código Fiscal de la Federación; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Impuesto Sobre la Renta; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de El Fuerte; entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 37 y 38 nombres de contribuyentes**; aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de **fecha 20 de marzo de 2019**.

